



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Lunes 24 de enero	Número 15

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 5. 850/2004. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 795/2004. Págs. 2 y 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.
Modificación del artículo 98 del Convenio Colectivo de la empresa Artepref, S.A. Pág. 3.
Modificación del artículo 98 del Convenio Colectivo de la empresa Grupo Gerardo de la Calle, S.L. Pág. 4.
Modificación del artículo 98 del Convenio Colectivo de la empresa Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle, S.L. Pág. 4.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 4 y ss.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Págs. 10 y 11.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 11.
- AYUNTAMIENTOS.
Aranda de Duero. Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura. Pág. 11.
Humada. Pág. 11.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 11.
Villegas. Pág. 11.
Pedrosa de Duero. Págs. 11 y 12.
Vallarta de Bureba. Pág. 12.
Santa María del Campo. Pág. 12.
Cabañes de Esgueva. Pág. 12.
Milagros. Pág. 12.

ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 867/2004. Págs. 12 y 13.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 13 y 14.

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 14.
Castil de Peones. Pág. 14.
Salas de los Infantes. Págs. 14 y 15.
Cantabrana. Pág. 15.
Albillos. Rectificación de la subasta del arrendamiento cinegético del coto de caza. Pág. 15.
Aguas Cándidas. Pág. 15.
Rucandio. Págs. 15 y 16.
Valle de Mena. Subasta de las obras de alumbrado público e instalación eléctrica complementaria en Las Fuentes, Cozuela, Montiano y Ciella. Pág. 16.
Proyecto de actuación en la zona «Los Cantos» de Villanueva de Mena. Pág. 16.
Madrigalejo del Monte. Pág. 17.
Arauzo de Miel. Pág. 17.
Buniel. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de la instalación polideportiva municipal. Pág. 17.
Frandovínez. Págs. 17 y 18.
Villagonzalo Pedernales. Pág. 18.
- JUNTAS VECINALES.
Tolbaños de Abajo. Subasta de enajenación de una batida extraordinaria de ciervo. Pág. 18.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad «Comarca del Ebro-Nela». Págs. 18 y 19.
- JUNTAS ELECTORALES.
Provincial de Burgos. Pág. 19.
De zona de Aranda de Duero. Pág. 19.
De zona de Briviesca. Pág. 19.
De zona de Burgos. Pág. 19.
De zona de Lerma. Pág. 20.
De zona de Miranda de Ebro. Pág. 20.
De zona de Salas de los Infantes. Pág. 20.
De zona de Villarcayo. Pág. 20.

ADICION AL NUMERO 15

- JUNTAS ELECTORALES DE ZONA.
Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral, así como los emplazamientos para la colocación de propaganda electoral reservados por los Ayuntamientos. Págs. centrales.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

5016K.

N.I.G.: 09059 1 0500947/2004.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 850/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Caja Rural de Burgos.

Procurador: Don Carlos Aparicio Alvarez.

Contra: Don Antonio Aurelio Coca Díez y doña María Jesús Gómez Santamaría.

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 850/2004, a instancia de Caja Rural de Burgos, contra don Antonio Aurelio Coca Díez y doña María Jesús Gómez Santamaría, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca urbana sita en Burgos. Número 29. Vivienda del piso noveno izquierda de la calle Padre Silverio, señalada con el número 5. Inscrita al tomo 3.819, libro 358, folio 144, finca 2.886.

Valorada en ciento cuarenta y cuatro mil quinientos trece euros y treinta y seis céntimos (144.513,36 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle San Juan, 2, planta baja, el día 4 de marzo, a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º — Identificarse de forma suficiente.

2.º — Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º — Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 1074, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. — La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. — Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. — No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8. — Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error, se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En Burgos, a 5 de enero de 2005. — La Secretario Judicial, María Teresa de Benito Martínez.

200500214/227. — 112,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100821/2004.

07410.

Número autos: Demanda 795/2004.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Don Asen Valentinov Yordanov.

Demandados: Oscar Gómez Carpintero (Montajes Mogova), Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Asepeyo.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 795/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Asen Valentinov Yordanov contra la empresa Oscar Gómez Carpintero (Montajes Mogova), Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Asepeyo, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. señora Magistrada, doña Teresa-Pilar Muñoz Salas (acctal.). — En Burgos, a 24 de noviembre de 2004.

Dada cuenta: Por recibida la precedente demanda junto con los documentos que se acompañan, se admite provisionalmente, regístrese y fórmese los autos.

Se observan los siguientes defectos que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Laboral en relación con el 81 del mismo texto legal deberá subsanar en el plazo de cuatro días, bajo apercibimiento de archivo:

1. — Debe señalar un domicilio en Burgos.

2. — Aclare si demanda frente al INSS y/o Mutua de A.T. Asepeyo, y el cálculo de la base reguladora.

3. — Aclare si ha sufrido accidente de trabajo y fecha del mismo.

4. — Aclare si se encuentra en situación de Incapacidad Temporal, fecha de inicio y terminación, en su caso.

5. — Aclare lo que solicita; si demanda por cantidad frente a la Empresa Oscar Gómez Carpintero (Montajes Mogova), deberá acompañar, conforme a lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, acreditar en el plazo de quince días la celebración o el intento de conciliación previa, bajo apercibimiento de archivo, si no lo verifica.

6. — En cuanto a la designación de Procurador de Oficio póngase en conocimiento de la parte actora que el beneficio de justicia gratuita en el proceso laboral no reconoce el derecho a tal designación conforme a lo dispuesto en el artículo 6-3 de la Ley Orgánica 1/1996 de 10 de enero.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Ilma. Sra. Magistrada Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia de la Ilma. señora Magistrada, doña Teresa-Pilar Muñoz Salas (acctal.). — En Burgos, a 15 de diciembre de 2004.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada parcialmente la demanda excepto en lo relativo al domicilio del actor en Burgos. No ha lugar a la designación de Procurador conforme al artículo 21.1 de la Ley de Justicia Gratuita por no concurrir las circunstancias requeridas por el mismo toda vez que lo exigido es sólo un domicilio para recibir notificaciones por lo que se concede un

nuevo plazo de cuatro días, transcurrido el cual si no se subsana tal defecto se archivan las actuaciones.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Ilma. señora Magistrada Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. señor Magistrado-Juez, don Manuel Barros Gómez. — En Burgos, a 23 de diciembre de 2004.

Dada cuenta; por recibida la anterior documentación presentada por el demandante don Asen Valentinov Yordanov únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en calle San Pablo, número 12, Burgos, el día 2 de febrero de 2005, a las 10 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incompetencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a la prueba documental:

1) Se tiene por aportada dicha prueba documental y se une a los autos.

2) Se requiere a la entidad aseguradora Asepeyo conforme se pide.

3) Se acuerda admitir la prueba de confesión del empresario don Oscar Gómez Carpintero.

Cítese para la práctica de dicha prueba de confesión con los apercibimientos del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

En cuanto a la documental apartado 4) librese oficio a la Clínica Forense para que se proceda a emitir informe, previo examen del actor, adjuntándose copia de la demanda.

Cítese al Médico Forense que efectúe el informe para que comparezca al acto de juicio.

El apartado 5) no ha lugar al testimonio íntegro y se requiere a la parte actora para que indique los extremos cuyo testimonio solicita y en cuanto a los testigos deberá facilitar la identidad de los mismos con el fin de que puedan ser citados al efecto.

Librese oficio a la Inspección Provincial de Trabajo de Burgos a fin de que informe sobre el accidente de trabajo sufrido por el trabajador.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a el Magistrado Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Oscar Gómez Carpintero (Montajes Mogova), así como para la prueba de confesión judicial, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 10 de enero de 2005. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200500201/228. — 244,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 5 de enero de 2005, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la modificación del artículo 98 del Convenio Colectivo de la empresa Artepref, S.A., publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 22 de junio de 2004, número 117, al haberse detectado por las representaciones de la Empresa y de los Trabajadores, la existencia de un error en la transcripción del texto de referido artículo, según escrito de fecha 16 de diciembre de 2004, firmado por ambas representaciones.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores:

Acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 5 de enero de 2005. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200500182/193. — 54,00

* * *

CONVENIO COLECTIVO EMPRESA ARTEPREF, S.A.

Respecto a la publicación realizada en referencia al artículo 98 del convenio aplicable a esta empresa durante el año 2004, notificamos que existe un error de transcripción en el mismo, el cual quedará vigente con carácter retroactivo de la siguiente manera:

Artículo 98. — Premios de vinculación:

Los trabajadores al servicio de la empresa que cesen su actividad laboral con la misma dentro del periodo de vigencia de este convenio, al producirse percibirán a cargo de la empresa, las siguientes cantidades:

- Una mensualidad si lleva 20 años.
- Una mensualidad y media si lleva 25 años.
- Dos mensualidades si lleva 30 años.
- Dos mensualidades y media si lleva 35 años.
- Cuatro mensualidades si lleva 40 años.

A estos efectos las fracciones de tiempo que excedan de la mitad del tiempo de las escalas, se computarán a la inmediata superior.

Aranda de Duero, 16 de diciembre de 2004. — Firmado: Por los representantes de los Trabajadores (siguen varias firmas). — Representante de la Empresa (ilegible).

Resolución de fecha 5 de enero de 2005, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la modificación del artículo 98 del Convenio Colectivo de la empresa Grupo Gerardo de la Calle, S.L., publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 23 de junio de 2004, número 118, al haberse detectado por las representaciones de la Empresa y de los Trabajadores, la existencia de un error en la transcripción del texto de referido artículo, según escrito de fecha 16 de diciembre de 2004, firmado por ambas representaciones.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores:

Acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 5 de enero de 2005. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200500183/194. — 51,00

* * *

CONVENIO COLECTIVO EMPRESA GRUPO GERARDO DE LA CALLE, S.L.

Respecto a la publicación realizada en referencia al artículo 98 del convenio aplicable a esta empresa durante el año 2004, notificamos que existe un error de transcripción en el mismo, el cual quedará vigente con carácter retroactivo de la siguiente manera:

Artículo 98. — *Premios de vinculación:*

Los trabajadores al servicio de la empresa que cesen su actividad laboral con la misma dentro del periodo de vigencia de este convenio, al producirse percibirán a cargo de la empresa, las siguientes cantidades:

- Una mensualidad si lleva 20 años.
- Una mensualidad y media si lleva 25 años.
- Dos mensualidades si lleva 30 años.
- Dos mensualidades y media si lleva 35 años.
- Cuatro mensualidades si lleva 40 años.

A estos efectos las fracciones de tiempo que excedan de la mitad del tiempo de las escalas, se computarán a la inmediata superior.

Aranda de Duero, 16 de diciembre de 2004. — Firmado: Por los representantes de los Trabajadores (ilegible). — Representante de la Empresa (ilegible).

Resolución de fecha 5 de enero de 2005, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la modificación del artículo 98 del Convenio Colectivo de la empresa Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle, S.L., publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 24 de junio de 2004, número 119, al haberse detectado por las representaciones de la Empresa y de los Trabajadores, la existencia de un error en la transcripción del texto de referido artículo, según escrito de fecha 16 de diciembre de 2004, firmado por ambas representaciones.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores:

Acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 5 de enero de 2005. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200500184/195. — 57,00

* * *

CONVENIO COLECTIVO EMPRESA HORMIGONES Y EXCAVACIONES GERARDO DE LA CALLE, S.L.

Respecto a la publicación realizada en referencia al artículo 98 del convenio aplicable a esta empresa durante el año 2004, notificamos que existe un error de transcripción en el mismo, el cual quedará vigente con carácter retroactivo de la siguiente manera:

Artículo 98. — *Premios de vinculación:*

Los trabajadores al servicio de la empresa que cesen su actividad laboral con la misma dentro del periodo de vigencia de este convenio, al producirse percibirán a cargo de la empresa, las siguientes cantidades:

- Una mensualidad si lleva 20 años.
- Una mensualidad y media si lleva 25 años.
- Dos mensualidades si lleva 30 años.
- Dos mensualidades y media si lleva 35 años.
- Cuatro mensualidades si lleva 40 años.

A estos efectos las fracciones de tiempo que excedan de la mitad del tiempo de las escalas, se computarán a la inmediata superior.

Aranda de Duero, 16 de diciembre de 2004. — Firmado: Por los representantes de los Trabajadores (siguen varias firmas). — Representante de la Empresa (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Viceconsejero de Economía por la que se otorga autorización administrativa del parque eólico «Marmellar», en el término municipal de Pedrosa de Río Ubel (Burgos), promovido por Parque Eólico Marmellar, S.L.

Antecedentes de hecho:

1. — La compañía mercantil Energía y Recursos Ambientales (EYRA), S.A., con fecha 18 de abril de 2002, solicitó autorización administrativa del parque eólico «Marmellar», ubicado en el término municipal de Pedrosa de Río Ubel (Burgos). Esta solicitud fue sometida al trámite de información pública para la presentación de proyectos en competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, mediante anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 30 de mayo y 20 de junio de 2002, respectivamente.

2. — Las empresas Iberdrola Energías Renovables, S.A.U. y Neg Micon, S.A.U., presentan solicitud de autorización administrativa de los parques eólicos «San Roque» y «Valdecerreros», respectivamente, en competencia con el parque eólico «Marmellar».

3. — Por resolución de 7 de octubre de 2002, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, resuelve la competencia de proyectos de parques eólicos entre las empresas Energía y Recursos Ambientales, S.A. (P.E. Marmellar), Iberdrola Energías Renovables, S.A.U. (P.E. San Roque), y Neg Micon, S.A. (P.E. Valdecerreros) afectando al término municipal de Pedrosa de Río Ubel (Burgos), seleccionando el proyecto presentado por la empresa Energía y Recursos Ambientales, S.A., para el parque eólico «Marmellar».

4. — En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 29 de abril de 2003 en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, los preceptivos anuncios de información pública para la autorización administrativa y Declaración de Impacto Ambiental de la citada instalación. Asimismo, se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel.

5. — Durante el periodo de información pública se presentan, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por: Don Emiliano Río Bárcena, don Antonio Rastrilla Macho, don Fco. Javier Iglesias Iglesias y don Valentín Río Río; don Fausto Franco Franco y doña Crescencia Franco Santamaría; Junta Vecinal de Nidáguila, Junta Vecinal de Terradillos de Sedano y Ayuntamiento de Valle de Sedano, con alegaciones idénticas en su contenido, y Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel, que son trasladadas a la empresa peticionaria para su contestación. Las alegaciones presentadas se pueden sintetizar en las siguientes:

1.^a — Disconformidad con las condiciones económicas propuestas por la empresa promotora.

2.^a — Minimizar el impacto visual de los aerogeneradores desde los núcleos de población del municipio y de los colindantes.

3.^a — Que se prevea en las Concentraciones Parcelarias de Marmellar de Abajo y San Pedro Samuel, que los caminos proyectados sean de titularidad municipal y los terrenos afectados por el proyecto sean masa común o del Ayuntamiento y/o Junta Administrativa correspondiente.

4.^a — Disconformidad con la ubicación de los aerogeneradores y las infraestructuras del parque eólico. Modificación de las servidumbres de caminos de acceso o red subterránea de media tensión, que se prevé sin contemplar contraprestación alguna.

5.^a — Suspensión de la tramitación administrativa del parque eólico «Marmellar», hasta que se resuelva el procedimiento administrativo de los parques eólicos «La Loma I», «La Loma II», «El Otero I», «El Otero II»; «Cantiruela» y «Las Pardas», al haber sido publicadas en el «Boletín Oficial de Castilla y León» las solicitudes de autorización administrativa con anterioridad al parque eólico «Marmellar».

6. — El promotor responde a las alegaciones en los siguientes términos: Que la determinación del justiprecio de los derechos afectados no corresponde a la tramitación de este procedimiento. Que el «impacto visual» junto con otros elementos de impacto ambiental será tenido en cuenta en la Declaración de Impacto Ambiental, sobre una base de hecho y argumental real. Que no existe incompatibilidad alguna entre los procedimientos de la Concentración Parcelaria con el de autorización administrativa del parque eólico. Que las ubicaciones de los aerogeneradores están hechas en función de la optimización de la instalación de producción de energía eléctrica resultante, respetando los requisitos de carácter ambiental y de ordenación del territorio, aplicables. Que en la tramitación de un expediente de autorización administrativa de un parque eólico hay diversos factores que le afectan (la integridad de la documentación aportada por el interesado, la existencia o no de competencia de proyectos, circunstancias ambientales, disposiciones de ordenación del territorio) y pue-

den implicar ritmos y plazos diversos de tramitación. Además, ninguna de las disposiciones que regulan el procedimiento de autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica contempla la precedencia en el tiempo de la solicitud como elemento objetivo único de referencia temporal para el impulso del procedimiento.

7. — Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite anteproyecto del parque eólico «Marmellar» al Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel, para que emita su informe. El Ayuntamiento informa, por una parte de las condiciones que se deberán cumplir, de conformidad con la legislación normativa aplicable, y por otra emite informe desfavorable, oponiéndose a la autorización e instalación del parque eólico, salvo que las compensaciones económicas que se deriven de la instalación del mismo se repartan proporcionalmente entre todos los propietarios de las zonas de afección y no sólo entre los afectados por los caminos o aerogeneradores.

8. — La empresa promotora da su conformidad a las condiciones establecidas en el informe del Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel, pero se opone a la conclusión del mismo, por entender que tiene falta de base jurídica y que no corresponde el trámite de las compensaciones económicas, con el procedimiento de autorización administrativa, sino con la declaración, en concreto, de utilidad pública, si se diera el caso. El Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel mantiene la totalidad de dicho informe.

9. — Las alegaciones y la contestación de la empresa promotora fueron analizadas y estudiadas por la Ponencia Técnica de Impacto Ambiental, como viene reflejado en la Declaración de Impacto Ambiental.

10. — Mediante resolución de 27 de octubre de 2003, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de parque eólico denominado «Marmellar» y sus instalaciones, en el término municipal de Pedrosa de Río Ubel (Burgos), promovido por Energía y Recursos Ambientales (EYRA), S.A., publicándose en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 18 de noviembre de 2003.

11. — Mediante resolución de 27 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se otorga reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al régimen especial al parque eólico denominado «Marmellar», promovido por Energía y Recursos Ambientales, S.A., con el número de registro 167/BU/CRE/b.2/2818.

12. — La empresa Energía y Recursos Ambientales (EYRA), S.A., con fecha 20 de noviembre de 2003, solicita obtener la autorización administrativa del parque eólico «Marmellar», a nombre de la sociedad Parque Eólico Marmellar, S.L., participada un 99% por EYRA, adjuntando copia de la escritura de constitución de la mercantil Parque Eólico La Nava, S.L. y copia de la escritura de cambio de denominación y de objeto social de la misma, a la nueva mercantil Parque Eólico Marmellar, S.L.

Fundamentos de derecho:

1. — La presente resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del acuerdo de avocación de fecha 30 de abril de 2004.

Vistos:

— Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

— Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, actualmente sustituido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención

Ambiental de Castilla y León; Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando:

– Que el «impacto visual» y la Concentración Parcelaria fueron analizados y valorados en la ponencia técnica de impacto ambiental, se remite a la Declaración de Impacto Ambiental, que se acompaña en la presente resolución.

– Que las alegaciones sobre compensaciones económicas no son objeto del procedimiento de la autorización administrativa, y por lo tanto de la presente resolución, sino de la tramitación de la declaración, en concreto, de utilidad pública, y en su caso, del justiprecio, que serán contempladas en una resolución específica.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 24 de mayo de 2004.

Resuelvo:

Autorizar a la empresa Parque Eólico Marmellar, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 49,50 MW. denominado «Marmellar», con 33 aerogeneradores General Electric de 1.500 kW. de potencia unitaria, instalados en el término municipal de Pedrosa de Río Ubel (Burgos).

– Red de media tensión subterránea a 20 kV., de interconexión de los aerogeneradores, con llegadas a la subestación transformadora 20/132 kV. del parque eólico.

– Subestación transformadora elevadora de tensión de tipo intemperie-interior, con un transformador de 50 MVA. de potencia, tipo intemperie y relación de transformación 20/132 kV. Un transformador de servicios auxiliares de 50 kVA. de potencia unitaria y relación de transformación 20/0,420-0,242 kV. y un edificio de control.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º – A los efectos del artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la aprobación del proyecto de ejecución del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de tres meses, contados a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la autorización administrativa, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución.

2.º – Las contenidas en la resolución de 27 de octubre de 2003, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental («Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 18 de noviembre de 2003), que se incorpora íntegramente a la presente resolución:

«Declaración de Impacto Ambiental:

1. – La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto del parque eólico «Marmellar» propuesto en el referido Estudio y Proyecto de Impacto Ambiental, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta declaración, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

2. – Las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias a efectos ambientales, a las que queda sujeta la ejecución y posterior fase de funcionamiento son las siguientes, además de las contempladas en el apartado 6 del Estudio de Impacto Ambiental «Propuesta de Medidas Correctoras», y en lo que no contradigan a las mismas:

a) La capa vegetal procedente de las vías de servicio y excavaciones para cimentación de los aerogeneradores, se retirará de forma selectiva para ser utilizada en la restauración de las aéreas degradadas, estacionamientos, conducciones y vertedero de estériles. El trazado de las pistas de acceso, o utilización y acondicionado de las ya existentes, no debe afectar a vegetación, ni a ningún yacimiento arqueológico.

b) Los estériles procedentes de excavaciones se reutilizarán en primera medida para relleno de viales, terraplenes, etc., el resto se verterá en vertedero controlado, o en escombrera autorizada.

c) Se realizará una gestión adecuada de aceites y residuos de la maquinaria, con entrega a gestor autorizado. Aunque los suelos deben permanecer incontaminados, en caso de accidente se retirarán y llevarán a vertedero controlado.

d) Los sistemas de drenaje y otras infraestructuras de la remodelación y construcción de accesos deberán restaurarse o restituirse adecuadamente.

e) Como vías de accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores y de los apoyos de la línea de interconexión, se utilizarán los caminos y accesos ya existentes permitiéndose su acondicionamiento y mejora. Una vez finalizadas las obras de construcción del parque eólico se restaurarán convenientemente.

f) En caso de ser necesario el balizamiento de las torres se realizará exclusivamente con luces rojas.

g) Se garantizará que las obras, movimientos de maquinaria y de tierras se reduzcan a los mínimos imprescindibles y se realicen en los momentos en que menores efectos negativos produzcan sobre las personas, los cultivos y la fauna doméstica y salvaje y se repondrá el paisaje a su estado anterior lo más fielmente posible.

h) Se garantizará la no afección a recursos de agua, superficiales o subterráneos, por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción. Con este fin se preverán las medidas adecuadas que garanticen un correcto drenaje y recogida de los diversos tipos de sustancias.

i) Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos y de toda la infraestructura, incluidas las cimentaciones, al final de su vida útil o cuando el sistema de producción de energía deje de ser operativo o rentable y/o, durante un periodo de dos años, se paralice su funcionamiento o producción, se presentará presupuesto valorado de este coste y se constituirá una garantía para su futura ejecución.

j) Se incorporará al proyecto el coste económico de las medidas correctoras que figuran en el estudio y en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

k) Para la realización de canalizaciones eléctricas que afecten a carreteras, se contará con la correspondiente autorización del organismo competente, sobre todo en lo relativo a los cruces y distancias a la misma en caso de canalizaciones paralelas. Así mismo se solicitará la oportuna autorización al organismo gestor de carreteras para realizar los accesos necesarios.

l) Se dejará entre los aerogeneradores y la carretera que une Marmellar de Abajo una distancia mínima de vez y media altura máxima del aparato.

m) Se deberá tener en cuenta a la hora de ubicar los aerogeneradores que se está desarrollando en la zona un expediente de Concentración Parcelaria, debiendo compatibilizarse tanto el aprovechamiento energético como el aprovechamiento agrícola.

n) Se garantizará la integridad física de las señales geodésicas existentes, asegurando que no se afecte la posibilidad de efectuar visuales a las señales geodésicas más próximas.

ñ) Todas las líneas eléctricas de intercomunicación de aerogeneradores y de transporte de energía, a la subestación serán subterráneas.

o) Todos los edificios previstos se construirán con diseño y materiales propios de la zona, evitándose expresamente la utilización de bloque de hormigón visto y tejados de fibrocemento gris.

3. – La prospección arqueológica realizada ha constatado la presencia de nueve yacimientos arqueológicos que figuran en el informe del Servicio Técnico de Cultura de Burgos. Se realizará la delimitación física de todos los yacimientos con estacas y cinta plástica por parte de técnico competente en materia arqueológica.

Es necesario, no obstante realizar un seguimiento y control arqueológico de las labores de remoción del terreno.

Se deberá prestar especial atención al paso de la Calzada Romana por este espacio, evitando cualquier daño o alteración sobre la misma, como el paso de maquinaria pesada. En este sentido la Calzada deberá quedar perfectamente delimitada como el resto de los yacimientos y bajo la supervisión de técnico competente.

Si durante el transcurso de las obras aparecieran restos que pudieran llevar implícito un determinado valor arqueológico, éstas se paralizarán y se comunicará el hallazgo a la Administración competente con el fin de que se tomen las oportunas medidas correctoras.

Independientemente de lo anterior se cumplirán estrictamente los condicionantes de los informes emitidos por el Servicio Territorial de Cultura de Burgos.

4. – Todas las labores de tala de arbolado, apertura de calles, restauración y recuperación del medio natural así como la concreción de las medidas correctoras de esta Declaración de Impacto Ambiental deberán contar con el asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

5. – Se contemplará íntegramente el programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, debiéndose recuperar las aves siniestradas y recoger los restos de las que puedan perecer con una frecuencia mensual, anotándose las circunstancias climáticas del accidente si son conocidas, la frecuencia de este seguimiento se duplicará en las épocas migratorias, pre y post nupcial.

– Se retirarán todos los animales muertos en el parque y sus proximidades.

– Se valorará e incorporará al proyecto este plan de seguimiento y se deberá presentar un informe semestral del mismo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, con una separata en que se recoja el informe arqueológico.

– En relación con el impacto sonoro se deberán cumplir las condiciones que establece el Decreto 3/1995, de 12 de enero, para las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

6. – Toda modificación significativa sobre las características de este proyecto, deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, que prestará su conformidad si procede, sin perjuicio de las licencias o permisos que en su caso correspondan. Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta declaración.

7. – La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio

de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental quien podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

3.º – En cumplimiento del apartado 2.i) de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, memoria de desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado de este coste.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Excmo. señor Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, a 15 de julio de 2004. – El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

200409529/246. – 700,00

Resolución del Viceconsejero de Economía por la que se otorga autorización administrativa del parque eólico «Lodoso», en el término municipal de Pedrosa de Río Ubel (Burgos), promovido por Parque Eólico Lodoso, S.L.

Antecedentes de hecho:

1. – La compañía mercantil Hidroeléctrica Galaico-Portuguesa, S.A., con fecha 19 de noviembre de 2001, solicitó autorización administrativa del parque eólico «Lodoso», ubicado en los términos municipales de Pedrosa de Río Ubel e Isar (Burgos). Esta solicitud fue sometida al trámite de información pública para la presentación de proyectos en competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, mediante anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 1 de marzo y 1 de abril de 2002, respectivamente.

2. – La empresa Iberdrola Energías Renovables, S.A., presenta solicitud de autorización administrativa de los parques eólicos «Valdemoro» y «Rosario», en competencia con el parque eólico «Lodoso».

3. – Por resolución de 8 de octubre de 2002, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, resuelve la competencia de proyectos de parques eólicos entre las empresas Hidroeléctrica Galaico-Portuguesa, S.A. (P.E. Lodoso), e Iberdrola Energías Renovables, S.A. (P.E. Rosario y P.E. Valdemoro), afectando a los términos municipales de Pedrosa de Río Ubel e Isar (Burgos), seleccionando el proyecto presentado por la empresa Hidroeléctrica Galaico-Portuguesa, S.A., para el parque eólico «Lodoso».

4. – La compañía mercantil Energía y Recursos Ambientales (EYRA), S.A., con fecha 7 de noviembre de 2002, presenta escrito de cesión de los derechos del parque eólico «Lodoso», por parte de la empresa Hidroeléctrica Galaico-Portuguesa, S.A. a EYRA, S.A.

5. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de

Impacto Ambiental de Castilla y León y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 29 de abril de 2003 en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, los preceptivos anuncios de información pública para la autorización administrativa y Declaración de Impacto Ambiental de la citada instalación. Asimismo, se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel.

6. – Durante el periodo de información pública se presentan, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por: Don Emiliano Río Bárcena, don Antonio Rastrilla Macho, don Fco. Javier Iglesias Iglesias y don Valentín Río Río; Junta Vecinal de Nidáguila, Junta Vecinal de Terradillos de Sedano y Ayuntamiento de Valle de Sedano, con alegaciones idénticas en su contenido, y Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel, que son trasladadas a la empresa peticionaria para su contestación. Las alegaciones presentadas se pueden sintetizar en las siguientes:

1.^a – Disconformidad con las condiciones económicas propuestas por la empresa promotora.

2.^a – Minimizar el impacto visual de los aerogeneradores desde los núcleos de población del municipio y de los colindantes.

3.^a – Que se prevea en las Concentraciones Parcelarias de Marmellar de Abajo y San Pedro Samuel, que los caminos proyectados sean de titularidad municipal y los terrenos afectados por el proyecto sean masa común o del Ayuntamiento y/o Junta Administrativa correspondiente.

4.^a – Suspensión de la tramitación administrativa del parque eólico «Lodoso», hasta que se resuelva el procedimiento administrativo de los parques eólicos «La Loma I», «La Loma II», «El Otero I», «El Otero II», «Cantiruela» y «Las Pardas», al haber sido publicadas en el «Boletín Oficial de Castilla y León» las solicitudes de autorización administrativa con anterioridad al parque eólico «Lodoso».

7. – El promotor responde a las alegaciones en los siguientes términos: Que la determinación del justiprecio de los derechos afectados no corresponde a la tramitación de este procedimiento. Que el «impacto visual» junto con otros elementos de impacto ambiental será tenido en cuenta en la Declaración de Impacto Ambiental, sobre una base de hecho y argumental real. Que no existe incompatibilidad alguna entre los procedimientos de la Concentración Parcelaria con el de autorización administrativa del parque eólico. Que las ubicaciones de los aerogeneradores está hecha en función de la optimización de la instalación de producción de energía eléctrica resultante, respetando los requisitos de carácter ambiental y de ordenación del territorio, aplicables. Que en la tramitación de un expediente de autorización administrativa de un parque eólico hay diversos factores que le afectan (la integridad de la documentación aportada por el interesado, la existencia o no de competencia de proyectos, circunstancias ambientales, disposiciones de ordenación del territorio) y pueden implicar ritmos y plazos diversos de tramitación. Además, ninguna de las disposiciones que regulan el procedimiento de autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica contempla la precedencia en el tiempo de la solicitud como elemento objetivo único de referencia temporal para el impulso del procedimiento.

8. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite anteproyecto del parque eólico «Lodoso» al Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel, para que emita su informe. El Ayuntamiento informa, por una parte de las condiciones que se deberán cumplir, de conformidad con la legislación normativa aplicable, y por otra emite informe desfavorable, oponiéndose a la autorización e instalación del parque eólico, salvo que las compensaciones económicas que se deriven de la ins-

talación del mismo se repartan proporcionalmente entre todos los propietarios de las zonas de afección y no sólo entre los afectados por los caminos o aerogeneradores.

9. – La empresa promotora da su conformidad a las condiciones establecidas en el informe del Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel, pero se opone a la conclusión del mismo, por entender que tiene falta de base jurídica y que no corresponde el trámite de las compensaciones económicas, con el procedimiento de autorización administrativa, sino con la declaración, en concreto, de utilidad pública, si se diera el caso. El Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel mantiene la totalidad de dicho informe.

10. – Las alegaciones y la contestación de la empresa promotora fueron analizadas y estudiadas por la Ponencia Técnica de Impacto Ambiental, como viene reflejado en la Declaración de Impacto Ambiental.

11. – Mediante resolución de 27 de octubre de 2003, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de parque eólico denominado «Lodoso» y sus instalaciones, en el término municipal de Pedrosa de Río Urbel (Burgos), promovido por Energía y Recursos Ambientales (EYRA), S.A., publicándose en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 18 de noviembre de 2003.

12. – Mediante resolución de 27 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se otorga reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al régimen especial al parque eólico denominado «Lodoso», con el n.º de registro 168/BU/CRE/b.2/2818.

13. – La empresa Energía y Recursos Ambientales (EYRA), S.A., con fecha 20 de noviembre de 2003, solicita obtener la autorización administrativa del parque eólico «Lodoso», a nombre de la sociedad Parque Eólico Lodoso, S.L., participada un 75% por EYRA, adjuntando copia de la escritura de constitución de la mercantil.

Fundamentos de derecho:

1. – La presente resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del acuerdo de avocación de fecha 30 de abril de 2004.

Vistos:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, actualmente sustituido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando:

– Que el «impacto visual» y la Concentración Parcelaria fueron analizados y valorados en la Ponencia Técnica de Impacto Ambiental, se remite a la Declaración de Impacto Ambiental, que se acompaña en la presente resolución.

— Que las alegaciones sobre compensaciones económicas no son objeto del procedimiento de la autorización administrativa, y por lo tanto de la presente resolución, sino de la tramitación de la declaración, en concreto, de utilidad pública, y en su caso, del justiprecio, que serán contempladas en una resolución específica.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 21 de mayo de 2004.

Resuelvo:

Autorizar a la empresa Parque Eólico Lodoso, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 49,5 MW, denominado «Lodoso», con 33 aerogeneradores General Electric de 1.500 kW, de potencia unitaria, instalados en el término municipal de Pedrosa de Río Ubel (Burgos).

— Red de media tensión subterránea a 20 kV., de interconexión de los aerogeneradores, con llegadas a la subestación transformadora 20/132 kV. del parque eólico.

— Subestación transformadora elevadora de tensión de tipo intemperie-interior, con un transformador de 50 MVA, de potencia, tipo intemperie y relación de transformación 20/132 kV. Un transformador de servicios auxiliares de 50 kVA, de potencia unitaria y relación de transformación 20/0,420-0,242 kV. y un edificio de control.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º — A los efectos del artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la aprobación del proyecto de ejecución del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de tres meses, contados a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la autorización administrativa, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución.

2.º — Las contenidas en la resolución de 27 de octubre de 2003, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental («Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 18 de noviembre de 2003), que se incorpora íntegramente a la presente resolución:

«Declaración de impacto ambiental:

1. — La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto del parque eólico «Lodoso» propuesto en el referido Estudio y Proyecto de Impacto Ambiental, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta declaración, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

2. — Las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias a efectos ambientales, a las que queda sujeta la ejecución y posterior fase de funcionamiento son las siguientes, además de las contempladas en el apartado 6 del Estudio de Impacto Ambiental «Propuesta de Medidas Correctoras», y en lo que no contradigan a las mismas:

a) La capa vegetal procedente de las vías de servicio y excavaciones para cimentación de los aerogeneradores, se retirará de forma selectiva para ser utilizada en la restauración de las aéreas degradadas, estacionamientos, conducciones y vertedero de estériles. El trazado de las pistas de acceso, o utilización y acondicionado de las ya existentes, no debe afectar a vegetación, ni a ningún yacimiento arqueológico.

b) Los estériles procedentes de excavaciones se reutilizarán en primera medida para relleno de viales, terraplenes, etc., el resto se verterá en vertedero controlado, o en escombrera autorizada.

c) Se realizará una gestión adecuada de aceites y residuos de la maquinaria, con entrega a gestor autorizado. Aunque los suelos deben permanecer incontaminados, en caso de accidente se retirarán y llevarán a vertedero controlado.

d) Los sistemas de drenaje y otras infraestructuras de la remodelación y construcción de accesos deberán restaurarse o restituirse adecuadamente.

e) Como vías de accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores y de los apoyos de la línea de interconexión, se utilizarán los caminos y accesos ya existentes permitiéndose su acondicionamiento y mejora. Una vez finalizadas las obras de construcción del parque eólico se restaurarán convenientemente.

f) En caso de ser necesario el balizamiento de las torres se realizará exclusivamente con luces rojas.

g) Se garantizará que las obras, movimientos de maquinaria y de tierras se reduzcan a los mínimos imprescindibles y se realicen en los momentos en que menores efectos negativos produzcan sobre las personas, los cultivos y la fauna doméstica y salvaje y se repondrá el paisaje a su estado anterior lo más fielmente posible.

h) Se garantizará la no afección a recursos de agua, superficiales o subterráneos, por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción. Con este fin se preverán las medidas adecuadas que garanticen un correcto drenaje y recogida de los diversos tipos de sustancias.

i) Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos y de toda la infraestructura, incluidas las cimentaciones, al final de su vida útil o cuando el sistema de producción de energía deje de ser operativo o rentable y/o, durante un periodo de dos años, se paralice su funcionamiento o producción, se presentará presupuesto valorado de este coste y se constituirá una garantía para su futura ejecución.

j) Se incorporará al proyecto el coste económico de las medidas correctoras que figuran en el estudio y en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

k) Para la realización de canalizaciones eléctricas que afecten a carreteras, se contará con la correspondiente autorización del organismo competente, sobre todo en lo relativo a los cruces y distancias a la misma en caso de canalizaciones paralelas.

l) Se dejará entre los aerogeneradores y carreteras una distancia mínima de vez y media altura máxima del aparato.

m) Los aerogeneradores números 33, 34 y 35 se separan de la localidad de Lodoso al menos 500 metros.

n) Se deberá tener en cuenta a la hora de ubicar los aerogeneradores que se está desarrollando en la zona un expediente de Concentración Parcelaria, debiendo compatibilizarse tanto el aprovechamiento energético como el aprovechamiento agrícola.

ñ) Se garantizará la integridad física de las señales geodésicas existentes, asegurando que no se afecte la posibilidad de efectuar visuales a las señales geodésicas más próximas.

o) Todas las líneas eléctricas de intercomunicación de aerogeneradores y de transporte de energía, a la subestación serán subterráneas.

p) Todos los edificios previstos se construirán con diseño y materiales propios de la zona, evitándose expresamente la utilización de bloque de hormigón visto y tejados de fibrocemento gris.

3. — La prospección arqueológica realizada ha constatado la presencia de tres yacimientos arqueológicos que figuran en el informe del Servicio Técnico de Cultura de Burgos. Se realizará la delimitación física de todos los yacimientos con estacas y cinta plástica por parte de técnico competente en materia arqueológica.

Es necesario, no obstante realizar un seguimiento y control arqueológico de las labores de remoción del terreno.

Si durante el transcurso de las obras aparecieran restos que pudieran llevar implícito un determinado valor arqueológico, éstas se paralizarán y se comunicará el hallazgo a la Administración competente con el fin de que se tomen las oportunas medidas correctoras.

Independientemente de lo anterior se cumplirán estrictamente los condicionantes de los informes emitidos por el Servicio Territorial de Cultura de Burgos.

4. – Todas las labores de tala de arbolado, apertura de calles, restauración y recuperación del medio natural así como la concreción de las medidas correctoras de esta Declaración de Impacto Ambiental deberán contar con el asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

5. – Se contemplará íntegramente el programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, debiéndose recuperar las aves sinistradas y recoger los restos de las que puedan perecer con una frecuencia mensual, anotándose las circunstancias climáticas del accidente si son conocidas, la frecuencia de este seguimiento se duplicará en las épocas migratorias, pre y post nupcial.

– Se retirarán todos los animales muertos en el parque y sus proximidades.

– Se valorará e incorporará al proyecto este plan de seguimiento y se deberá presentar un informe semestral del mismo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, con una separata en que se recoja el informe arqueológico.

– En relación con el impacto sonoro se deberán cumplir las condiciones que establece el Decreto 3/1995, de 12 de enero, para las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

6. – Toda modificación significativa sobre las características de este proyecto, deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, que prestará su conformidad si procede, sin perjuicio de las licencias o permisos que en su caso correspondan. Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta declaración.

7. – La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental quien podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental».

3.º – En cumplimiento del apartado 2.i) de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, memoria de desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado de este coste.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Excmo. señor Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, a 15 de julio de 2004. – El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

200409530/247. – 682,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Francisco García García, con D.N.I. 13.073.145-Z, y residente en 09150 Santibáñez Zarzaguda (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales de 0,38 l/seg., a derivar del río Urbel, en el término municipal de Valle de Santibáñez, en la localidad de Santibáñez Zarzaguda (Burgos), con destino a abastecimiento de granja porcina.

Información pública. –

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son: –

Se trata de la captación de aguas del río Urbel a través del cauce molinar, en el término municipal de Valle de Santibáñez, en la localidad de Santibáñez Zarzaguda (Burgos), mediante toma directa sin obra fija alguna con cuba cisterna acoplada a tractor de 16.000 litros, con destino al abastecimiento de granja porcina de 3.000 cerdos, situada en la parcela 432 del polígono 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valle de Santibáñez (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (C 23917 BU).

Valladolid, 23 de diciembre de 2004. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Oteol.

200500108/248. – 40,00

El Ayuntamiento de La Horra, con domicilio en Plaza Constitución, número 1, 09311 - La Horra (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública. –

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 200 metros de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro, en la parcela 163 del polígono 35, del término municipal de La Horra (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 4,59 l/seg., a alumbrar mediante una bomba sumergible eléctrica marca Caprari, de 17 C.V. de potencia y 80.000 l/h. de caudal.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de la población (453 habitantes, durante 305 días/año, y 800 habitantes durante 60 días/año), y usos industriales (8 bodegas), en fincas de su propiedad sitas en la parcela 163, polígono 35, del término municipal de La Horra (Burgos). El volumen máximo anual es de 79.680 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 02.09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Horra (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle

Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 23945 BU).

Valladolid, 23 de diciembre de 2004. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

200500113/249. — 42,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por Cooperativa Santa Agueda, se ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.—

— Referencia administrativa: 2004.O.1442.

— Objeto: Hangar, henil.

— Descripción de la actuación: Construcción de un henil de 40 x 24 metros y 5 metros de altura en la margen derecha del cauce, a 5 metros del mismo.

— Cauce: Arroyo de Piedraluenga.

— Paraje: Olmo Zapatero.

— Municipio: Santa Gadea del Cid (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200410534/232. — 40,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 247, de fecha 28 de diciembre de 2004, anuncio referente a que don Rafael Sanz Muñoz, ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico, para construir vivienda unifamiliar, se publica el presente anuncio de rectificación, ya que donde dice Polígono 99, debe decir polígono 9, parcelas 377, 391, 392, 393, 394, 609 y 610, lo cual se publica, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, a los efectos establecidos en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 2/2004, de 29 de enero), para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

El expediente se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura, sita en Plaza Mayor, número 13, en horario de atención al público, de 9.00 a 14.00 horas.

La presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, se presentarán en el Registro Municipal, sito en Plaza Mayor, número 1.

Aranda de Duero, a 5 de enero de 2005. — La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, Soledad Romero Martín.

200500199/233. — 34,00

Ayuntamiento de Humada

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2004, ha aprobado inicialmente,

por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2005, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 57.001,66 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Humada, a 7 de enero de 2005. — El Alcalde, Saturnino Ortega García.

200500188/234. — 34,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 662/04, instado por doña Inmaculada Alonso, en representación de HN El Soto de Villarcayo, S.L., para la obtención de licencia ambiental para discoteca en el Parque El Soto-Villarcayo, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 7 de enero de 2005. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200500195/235. — 34,00

Ayuntamiento de Villegas

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia del acuerdo adoptado, en sesión de 13 de noviembre de 2004, el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplemento de créditos número 02/2004, con cargo al remanente de Tesorería, en el presupuesto general de 2004, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Consignación			
		anterior	Aumentos	Bajas	Total
1.º	Gastos de personal	1.450,00	0	0	1.450,00
2.º	Gastos de bienes corrientes y servicios	29.765,00	400,00	0	30.165,00
4.º	Transferencias corrientes	250,00	2.500,00	0	2.750,00
6.º	Inversiones reales	92.935,00	0	0	92.935,00
Suma total de modificaciones		124.400,00	2.900,00	0	127.300,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villegas, a 8 de enero de 2005. — El Alcalde, Miguel Angel Martín Dávila.

200500196/236. — 34,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Aprobación inicial del presupuesto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2004, ha aprobado inicial-

mente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2005, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 892.115,62 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Pedrosa de Duero, a 27 de diciembre de 2004. — La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200500197/237. — 34,00

Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

Aprobado el proyecto de la obra de renovación de la red de aducción de agua en Vallarta de Bureba, redactado por el Ingeniero don Alfredo Peraíta Lechosa, con presupuesto de setenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco euros con veintiséis céntimos (73.355,26 euros), obra incluida en el Plan de Aguas de 2004 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, queda sometido a exposición pública en este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas.

Vallarta de Bureba, a 30 de diciembre de 2004. — El Alcalde, Luis Alberto Moreno González.

200500213/239. — 34,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo con sujeción a las siguientes normas:

Requisitos: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad establecidas en la Ley.

Forma y plazo de presentación de solicitudes: Las instancias solicitando la plaza de Juez de Paz sustituto, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos anteriormente, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de éste, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la exposición al público de este anuncio.

Se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículo 23 del Reglamento, número 3/95 de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En Santa María del Campo, a 10 de enero de 2005. — El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200500218/240. — 34,00

Ayuntamiento de Cabañas de Esgueva

Expuesto al público durante treinta días hábiles, mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 196, de 13 de octubre de 2004, el anuncio relativo a la aprobación inicial, acordada en sesión plenaria de fecha 27 de agosto de 2004, de la modificación parcial de las tasas por suministro de agua, alcantarillado

y recogida de basuras y ordenanzas fiscales reguladoras, sin que durante dicho periodo se haya producido alegación alguna por parte de los interesados, han quedado las mismas definitivamente aprobadas y se procede a la publicación de su texto íntegro.

Contra la aprobación definitiva de la modificación parcial de las tasas citadas, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse; de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia en Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, previo y potestativo recurso de reposición.

Lo que se hace público, juntamente con el texto íntegro de los artículos y apartados modificados en las ordenanzas fiscales incluidas dentro del expediente de referencia, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en su modificación parcial de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Número 3. — Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio:

Artículo 6. Cuota tributaria única y anual de veinticinco céntimos por metro cúbico.

Número 4. — Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado:

Artículo 6. Cuota tributaria única y anual de siete euros anuales.

Número 5. — Ordenanza reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos:

Artículo 7. Cuota tributaria única y anual de cuarenta y un euros anuales por cada vivienda o local de negocio.

Las presentes ordenanzas se aplicarán desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Cabañas de Esgueva, a 20 de diciembre de 2004. — El Alcalde-Presidente, Samuel de Blas Santibáñez.

200500228/251. — 34,00

Ayuntamiento de Milagros

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria el día 2 de diciembre de 2004, acordó aprobar de forma inicial, el expediente de enajenación de finca rústica de propiedad municipal, sita en el polígono 505, parcela 10.127.

Se expone al público por espacio de veinte días hábiles en la Secretaría Municipal al objeto de su examen y reclamaciones.

Milagros, 5 de enero de 2005. — El Alcalde, Jesús Melero García.

200500204/238. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100894/2004.
07410.

Número autos: Demanda 867/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Patricia de la Cruz Mata.

Demandados: Francisco Javier Santirso Sanjuán «Bar Neptuno» y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 867/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Patricia de la Cruz Mata contra la empresa Francisco Javier Santirso Sanjuán «Bar Neptuno» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. señora Magistrado-Juez, doña Teresa Pilar Muñoz Salas (acctal.).

En Burgos, a 3 de diciembre de 2004. —

Dada cuenta; por recibida la anterior documentación presentada por la demandante doña Patricia de la Cruz Mata, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en calle San Pablo, número 12, Burgos, el día 7 de febrero de 2005, a las 10 horas de su mañana. Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como, con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con lo prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial y documental propuesta. Cítese a don Francisco Javier Santirso Sanjuán con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la demandada para que aporte dicha prueba documental.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial con entrega de copia de demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª la Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Francisco Javier Santirso Sanjuán «Bar Neptuno», así como para la práctica de la prueba de confesión judicial, en ignorado paradero, previéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido este prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de enero de 2005. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200500266/275. — 248,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.704 en el término municipal de Aranda de Duero.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 17 de agosto de 2004, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 19 de octubre de 2004, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Aranda de Duero, remitiendo informe con fecha 26 de octubre de 2004, aceptándose por la empresa peticionaria.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea con origen en nuevo apoyo, a 7 metros del apoyo actual número 25, de la línea centro 2 de la subestación Aranda y final en el centro de transformación Padre Janariz, de 277 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 3 (1 x 150) mm.² de sección, entre las calles del Chopo, Eras de San Gil, Peñuelas y Padre Janariz, en Aranda de Duero.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 22 de noviembre de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200409652/252. – 240,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/26.752.

Características:

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Merindad de Valdeporres, de la subestación transformadora Quintanadueñas, entre la propia subestación y el centro de transformación «Talleres Bocanegra», con entrada y salida en el centro de transformación en proyecto, de 20 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV., de 150 mm.² de sección, para alimentación de las instalaciones de inversiones Lagoa 2003, S.L. en la parcela número 36 del polígono Villalonguejar III, en Burgos.

Presupuesto: 513,00 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 1 de diciembre de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200409974/253. – 96,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la modificación de la ordenación detallada en el Polígono Industrial de Villalonguejar, fase II, calle Merindad de Ubierna, promovido por Caja Municipal de Burgos y Productos Capilares L'Oreal, S.A.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 12 de enero de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200500273/282. – 68,00

Ayuntamiento de Castil de Peones

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2004, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expuso al público, por el plazo de quince días hábiles, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 29 de noviembre de 2004, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el plazo de exposición pública no se presentaron reclamaciones; el presupuesto se entiende definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	16.510,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	8.500,00
4.	Transferencias corrientes	11.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	36.200,00
Total ingresos		87.110,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	6.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	24.160,00
4.	Transferencias corrientes	150,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	56.000,00
Total gastos		87.110,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

Castil de Peones, a 13 de enero 2005. – El Alcalde, Alberto González Córdoba.

200500249/262. – 92,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Anuncio del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, por el que se expone al público el Reformado III del Proyecto de Plan Parcial y de Proyecto de Actuación en el Sector AC-A3.

El Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2004, acordó exponer al público el Reformado III del Proyecto de Plan Parcial y de Proyecto de Actuación, junto con Proyecto de Reparcelación.

ción del área AC-A3, aprobado inicialmente el 22 de mayo de 2003, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 158.12.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 222/2004, de 29 de enero.

El expediente podrá consultarse en la Secretaría Municipal durante un periodo de un mes desde la publicación, en horario de oficina, de 9.00 a 15.00 y de 17.00 a 19.00 horas, previa cita.

Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el instrumento o expediente objeto de la misma y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

En Salas de los Infantes, a 13 de enero de 2005. — El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200500257/257. — 68,00

Ayuntamiento de Cantabrana

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2002 y 2003 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cantabrana, a 25 de octubre de 2004. — El Alcalde, Albino Olaso Miñón.

200500244/260. — 68,00

Ayuntamiento de Albillos

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 12 de enero de 2005, se ha aprobado la rectificación puntual de la cláusula XIX del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Albillos, que en su nueva redacción dice así:

«Cláusula XIX. — Cazadores locales.

El arrendatario vendrá obligado a entregar con la suficiente antelación al Ayuntamiento de Albillos los permisos necesarios para que los cazadores locales puedan ejercitar la caza de las siguientes especies:

La codorniz: La podrán cazar en el Páramo y en la Pelada, un día en la semana de la apertura de la veda y dos días en la semana del cierre; diez permisos cada día.

La liebre: La podrán cazar desde el río a la parte norte, dos días; diez permisos cada día a partir del 1 de diciembre.

Los conejos: Se podrán cazar al salto un día en la segunda semana del comienzo de la veda y dos días, uno en la semana anterior y otro en la semana del cierre de la veda; diez permisos cada día.

El Ayuntamiento entregará estas invitaciones a los vecinos empadronados con una antigüedad mínima de dos años, que tengan documentación en regla y teniendo prioridad los que sean propietarios o hijos de propietarios de fincas cedidas al Ayuntamiento para el aprovechamiento cinegético».

Se concede por tanto un nuevo plazo de veintiséis días naturales para la presentación de ofertas, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El resto del pliego de cláusulas administrativas particulares se mantiene en todos sus términos, como se expresó en el anuncio de licitación publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 1, de 3 de enero de 2005.

En Albillos, a 12 de enero de 2005. — El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200500245/261. — 108,00

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2004, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2004, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	15.711,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.000,00
4.	Transferencias corrientes	13.360,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.606,00
Total ingresos		36.677,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	7.840,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	10.060,00
4.	Transferencias corrientes	18.777,00
Total gastos		36.677,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

Aguas Cándidas, a 12 de enero 2005. — El Alcalde, Luis González Saiz.

200500250/263. — 92,00

Ayuntamiento de Rucandio

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2004, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2004, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	15.300,00
3.	Tasas y otros ingresos	6.200,00
4.	Transferencias corrientes	14.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.100,00
Total ingresos		64.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	11.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	21.950,00
4.	Transferencias corrientes	28.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	2.550,00
Total gastos		64.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

Rucandio, a 11 de enero 2005. — El Alcalde, Julio Martínez Linaje.

200500251/264. — 92,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por la Comisión de Gobierno se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación del contrato de obras de «Alumbrado público e instalación eléctrica complementaria en Las Fuentes, Cozuela, Montiano y Ciella (Valle de Mena) Burgos», por el sistema de subasta abierta de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril), lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Convocatoria. —

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de obras de «Alumbrado público e instalación eléctrica complementaria en Las Fuentes, Cozuela, Montiano y Ciella (Valle de Mena) Burgos».

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento del Valle de Mena.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Alumbrado público e instalación eléctrica complementaria en Las Fuentes, Cozuela, Montiano y Ciella (Valle de Mena) Burgos».

b) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma y procedimiento: Subasta abierta.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total 195.965,73 euros.

5. Garantía: Provisional 3.919,31 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Valle de Mena, 09580.

d) Teléfono: 947 126 211.

e) Telefax: 947 141 355.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación, no se exige.

8. Presentación de las ofertas/solicitudes:

a) Fecha límite de presentación: 26 días, contados como días naturales, partiendo del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 10 a 14 horas. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

9. Apertura de ofertas:

a) Ayuntamiento del Valle de Mena.

b) Fecha: El décimo día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 12.00.

10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en Boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

En Valle de Mena, a 10 de enero de 2005. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200500189/276. — 208,00

Acordado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2004, la aprobación inicial del proyecto de actuación del suelo urbanizable residencial delimitado con ordenación detallada en la zona de «Los Cantos» de Villanueva de Mena, tramitado a instancia de don Luis Miguel Vidal Fernández, en nombre y representación de Kinter Inversiones, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el expediente durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villasana de Mena, a 13 de enero de 2005. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200500301/312. — 68,00

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Información pública relativa a la aprobación inicial del Plan Parcial Z.D.R-3 de Madrigalejo del Monte (Burgos)

Aprobado inicialmente el Plan Parcial Z.D.R-3 de Madrigalejo del Monte, por resolución municipal de fecha 13 de enero de 2005, se somete a información pública, por plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de la provincia o en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por todos los que estén interesados y por cuantas personas se consideren afectadas, al objeto de formular las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas.

En Madrigalejo del Monte, a 13 de enero de 2005. – El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

200500235/278. – 68,00

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Presupuesto general de 2004

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. – Resumen del presupuesto de 2004:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe Euros	Porcentaje s/Total
	<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>311.800,00</i>	<i>44,54%</i>
1.	Gastos de personal	100.000,00	14,29%
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	190.200,00	27,17%
3.	Gastos financieros	2.100,00	0,30%
4.	Transferencias corrientes	19.500,00	2,79%
	<i>B) Operaciones de capital:</i>	<i>388.200,00</i>	<i>55,46%</i>
6.	Inversiones reales	374.600,00	53,51%
9.	Pasivos financieros	13.600,00	1,94%
	Total presupuesto de gastos	700.000,00	100%

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe Euros	Porcentaje s/Total
	<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>353.900,00</i>	<i>50,56%</i>
1.	Impuestos directos	57.000,00	8,14%
2.	Impuestos indirectos	25.000,00	3,57%
3.	Tasas y otros ingresos	68.600,00	9,80%
4.	Transferencias corrientes	94.300,00	13,47%
5.	Ingresos patrimoniales	109.000,00	15,57%
	<i>B) Operaciones de capital:</i>	<i>346.100,00</i>	<i>49,44%</i>
6.	Enajenación de inversiones reales	20.000,00	2,86%
7.	Transferencias de capital	266.100,00	38,01%
9.	Pasivos financieros	60.000,00	8,57%
	Total presupuesto de ingresos	700.000,00	100%

II. – Plantilla y relación de puestos de trabajo para esta Entidad aprobado junto con el presupuesto general:

– Personal laboral duración determinada:

Administrativo: 1.

Operario Servicios Múltiples: 1.

Peones construcción: 6.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer, directamente contra el referido presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Arauzo de Miel, a 3 de enero de 2005. – El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

200500309/329. – 96,00

Ayuntamiento de Buniel

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de la instalación polideportiva municipal, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 224 de fecha 23 de noviembre de 2004, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Según el artículo 17.4 de la misma Ley, se procede a la publicación del contenido de la modificación:

«Artículo 8.º – *Cuota tributaria:*

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1. Por utilización del frontón y demás instalaciones deportivas:

a) Por cada hora de utilización de la pista del frontón y pelota mano, con independencia del número de jugadores, que será el máximo permitido en cada juego: 6 euros.

b) Por cada hora de utilización de la pista de fútbol-sala, baloncesto, balonmano y voleibol, con independencia del número de jugadores, que será el máximo permitido en cada juego: 6 euros».

La presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En Buniel, a 11 de enero de 2005. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200500268/280. – 68,00

Ayuntamiento de Frandovínez

Por Decreto de Alcaldía, de 22 de diciembre de 2004, se aprobó el padrón fiscal correspondiente a la tasa por suministro de agua, basuras y alcantarillado del ejercicio 2004, por un importe total de cinco mil cuatrocientos ochenta y seis euros con cuarenta y ocho céntimos (5.486,48 euros).

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes, a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de

cobro será el comprendido entre los días 20 de enero y 20 de marzo de 2005.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán un recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras Caja de Burgos y Caja Circulo.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el día 15 de febrero de 2005.

– Concepto: Tasa de suministro de agua, basuras y alcantarillado.

– Ejercicio: 2004.

– Importe: 5.486,48 euros.

– Periodo voluntario de pago: 20 de enero a 20 de marzo de 2005.

En Frandovínez, a 14 de enero de 2005. – El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

200500269/281. – 68,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Anuncio de cobranza

Primero. – En el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, se encuentran expuestos al público los padrones de los siguientes conceptos tributarios:

a) Tasa de los servicios de agua -alcantarillado-, periodo 04, ejercicio 2004.

En este plazo se pueden presentar las alegaciones que se crean convenientes y en el plazo del mes siguiente se puede interponer recurso de reposición contra el mismo, ante el Alcalde Presidente.

Segundo. –

Periodo de pago: 15 de enero al 14 de febrero de 2005.

Modalidad de pago:

– A los que tengan domiciliado el pago en entidad bancaria, se les cargarán los recibos en la cuenta designada.

– Los que no lo tengan domiciliado recibirán en su domicilio los documentos de pago para que puedan abonarlo en cualquiera de las Oficinas de Caja de Burgos, Caja del Circulo Católico o Caja Rural.

– Si no reciben en su domicilio los documentos que les correspondan, o si habiéndolos recibido los han extraviado, podrán solicitar la emisión de un duplicado en las Oficinas Municipales (Plaza Constitución, 1. Teléfono: 947 29 41 41).

– Se recomienda a todos los contribuyentes que utilicen el sistema de domiciliación de pago en cuentas bancarias.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 10% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Villagonzalo Pedernales, a 13 de enero de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200500307/327. – 68,00

Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y tras la aprobación por Decreto de esta Alcaldía Pedánea del correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la presente subasta de enajenación de una batida extraordinaria de ciervo, se expone al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones en la Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo, por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la subasta de la misma, mediante procedimiento abierto y urgente, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de reclamaciones contra el pliego.

– *Objeto:* Batida de ciervo, a celebrar el día 6 de febrero de 2005, en terrenos de Tolbaños de Abajo.

– *Precio de tasación:* Tres mil trescientos euros (3.300,00 euros), al alza.

– Por cada ejemplar abatido, hasta 125 puntos, se abonará la mitad de la cuota complementaria cuyo importe figura en la Orden de 11 de febrero de 1999 de la Consejería de Medio Ambiente; de 126 a 150 puntos la cuota complementaria y de más de 151 puntos el doble de esta cuota.

La especie sobre la que se puede disparar es únicamente el ciervo (machos y hembras) y el zorro y perros errantes. Podría incluirse también el lobo dependiendo de la evolución de la presente temporada de caza. Podrán participar hasta un máximo de 40 escopetas y 30 perros. Cualquier infracción normativa implicará la inmediata suspensión de la batida, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que correspondan.

– *Garantías:* Provisional del 2% del precio de la tasación, antes de la presentación de proposiciones, y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación, a la adjudicación de la subasta.

– *Fecha, hora y lugar de celebración de la subasta:* En la Casa Concejo de esta Junta Vecinal, el próximo sábado, día 29 de enero de 2005 y a las 13.00 horas.

Tolbaños de Abajo, a 10 enero de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Justo Muñoz Mata.

200500230/277. – 80,00

Mancomunidad «Comarca del Ebro-Nela»

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 31 de diciembre 2004, aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2004.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).

En el plazo referido los interesados legitimados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la LRHL.

Trespaderne, a 15 de junio de 2004. – El Presidente, Pablo Amaro Vicente.

200500254/254. – 68,00

El Consejo de la Mancomunidad en ejercicio de funciones de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en sesión de fecha 31 de diciembre de 2004, conforme dispone el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, emitió el siguiente dictamen:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio 2003 con el contenido y redacción señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad, de 17 de julio de 1990.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988.

Trespaderne, a 27 de octubre de 2004. — El Presidente, Pablo Amaro Vicente.

200500255/255. — 68,00

Aprobada por acuerdo del Consejo, la modificación de Estatutos de la Mancomunidad, queda expuesta al público por espacio de un mes, conforme al artículo 35 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar la citada modificación en la Secretaría de esta Mancomunidad y presentar por escrito ante el Consejo las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

En Trespaderne, a 15 de diciembre de 2004. — El Presidente, Pablo Amaro Vicente.

200500279/279. — 68,00

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS

Por medio del presente, se hace saber que la Junta Electoral Provincial de Burgos ha quedado constituida en el día de hoy, con la siguiente composición:

PRESIDENTE:

Ilustrísimo señor don Roger Redondo Argüelles.

VOCALES:

Ilustrísima señora doña María Esther Villimar San Salvador.

Ilustrísima señora doña Arabela García Espina.

DELEGADO O.C.E.:

Ilustrísimo señor don Donatón Ibáñez Melero.

SECRETARIO:

Señor don Gaspar Hesse Gil.

Burgos, a 17 de enero de 2005. — El Presidente, Roger Redondo Argüelles.

200500292/313. — 68,00

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

Doña María Begoña Corral Alonso, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero (Burgos).

Certifico: Que con fecha 17 de enero de 2005, se ha procedido a la constitución de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero, que ha quedado integrada inicialmente por los siguientes miembros:

PRESIDENTA:

Doña María Belén Pérez Salido.

VOCALES:

Doña Alicia Gutiérrez Rodríguez.

Doña Ana Isabel Palomino Esgueva.

SECRETARIA:

Doña María Begoña Corral Alonso.

Y para que así conste y sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme a lo establecido en el artículo 14.3 de la L.O. 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, expido la presente en Aranda de Duero, a 17 de enero de 2005. — La Secretaria, María Begoña Corral Alonso.

200500297/318. — 68,00

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

En Briviesca, a 17 de enero de 2005. —

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.1 Ley Orgánica del Régimen Electoral, se procede a la constitución de la Junta Electoral de Zona de Briviesca para lo cual son llamados:

Doña Isabel Rodríguez Macareno, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Doña Rosa Martínez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Don Alvaro Conde Tudanca, Juez de Paz de Llano de Bureba (Burgos).

Los Vocales designados manifiestan que aceptan el cargo en el referéndum convocado por el Real Decreto de fecha 18 de enero de 2005.

Se nombra Presidente de la Junta Electoral de Zona de Briviesca a doña Isabel Rodríguez Macareno.

Se da por terminado el acto y firman la presente acta los asistentes, y yo la Secretario de la Junta Electoral de Zona de Briviesca, doña María del Mar Moradillo Arauzo. Certifico.

200500299/320. — 68,00

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Doña María Teresa Muñoz Quintana, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Burgos, por medio del presente:

Hace saber: Que con fecha 17 de enero de 2005, ha quedado constituida inicialmente la Junta Electoral de Zona de Burgos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y de lo establecido en el artículo 2, apartado 2 del Real Decreto 7/2005, de 14 de enero, siendo su composición la siguiente:

PRESIDENTA:

Doña María Teresa Muñoz Quintana.

VOCALES JUDICIALES:

Don Juan Carlos Juarros García y doña Blanca María Rodríguez Velasco.

SECRETARIA:

Doña María del Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado Decano de Burgos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente que firmo en Burgos, a 17 de enero de 2005. — La Presidenta, María Teresa Muñoz Quintana. — La Secretaria, María Rosario de Sebastián Carazo.

200500298/319. — 68,00

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

Doña Concepción Pilar Fernández Martínez de Septién, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Lerma.

Hace saber: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto 7/2005, de 14 de enero, por el que se regulan determinados aspectos de procedimiento electoral aplicables al referéndum sobre el Tratado por el que se establece una Constitución Europea, ha quedado constituida inicialmente esta Junta Electoral con las siguientes personas:

PRESIDENTA:

Doña Concepción Pilar Fernández Martínez de Septién, Juez de Paz titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma y su Partido.

VOCALES:

Don Francisco Moral Rodrigo, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Madrigal del Monte.

Doña María Sonia Díez Arriaga, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Madrigalejo del Monte.

SECRETARIA:

Doña María del Mar Cámara Terrazas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma y su Partido.

Y para que así conste y sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Lerma, a 17 de enero de 2005. — La Presidenta, Concepción Pilar Fdez. Martínez de Septién.

200500296/317. — 144,00

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

Doña Patricia Teresa Rodríguez Arroyo, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro (Burgos), en su condición de Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, reguladora del Régimen Electoral General, y en relación con la convocatoria de referéndum consultivo de la Constitución Europea.

Hace saber: Que en el día de la fecha, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.º.2 del Real Decreto 7/2005, de 14 de enero, en relación con el artículo 11.1.º del precitado texto legal, ha quedado constituida inicialmente la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, que queda integrada por los siguientes miembros judiciales:

PRESIDENTA:

Señora doña Patricia Teresa Rodríguez Arroyo, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro.

VOCALES JUDICIALES:

Señor don Roberto Ramos González, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Señora doña María del Mar Fernández Miranda, Juez adjunta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

SECRETARIA:

Doña María Teresa Vázquez Quero, Secretaria titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

(De conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 5/1985).

En Miranda de Ebro, a 17 de enero de 2005. — La Presidenta, Patricia Teresa Rodríguez Arroyo.

200500295/316. — 186,00

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

Don Fernando Paredes Sánchez, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes.

Hace saber: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1.º.3 y artículo 14.1 de la Ley de Régimen Electoral General, ha quedado constituida inicialmente esta Junta Electoral con las siguientes personas:

PRESIDENTE:

Don Fernando Paredes Sánchez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes y su Partido.

VOCALES:

Don José Antonio Serrano Heras, Juez titular del Juzgado de Paz de Mambrillas de Lara (Burgos).

Don Emilio Bartolomé Peñas, Juez titular del Juzgado de Paz de Mamolar (Burgos).

SECRETARIA:

Doña María Elena Camina Pérez, Secretaria titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes y su Partido.

Y para que así conste y sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Salas de los Infantes, a 17 de enero de 2005. — El Presidente, Fernando Paredes Sánchez.

200500294/315. — 68,00

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

Don Carlos de Francisco López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo y su Partido, en su condición de Presidente de la Junta Electoral de Zona de Villarcayo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, reguladora del Régimen Electoral General, en relación con el referéndum acordado por Real Decreto 5/2005.

Hace saber: Que en el día de la fecha y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.1 y 3, en relación en el artículo 11.1 del precitado texto legal, ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Villarcayo, que queda integrada por los siguientes miembros judiciales:

PRESIDENTE:

Don Carlos de Francisco López, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo.

VOCALES:

Doña María Dolores Palmero Suárez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Don Pablo Bernabé López Céspedes, Juez de Paz titular de Medina de Pomar.

SECRETARIA:

Doña Marta María Sánchez Méndez, Secretaria en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Villarcayo, a 17 de enero de 2005. — El Presidente, Carlos de Francisco López.

200500293/314. — 81,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 2005

Lunes 24 de enero

Adición al número 15

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

D.^a María del Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria de la Junta Electoral de Zona.

Certifico: Que en el expediente electoral, que se sigue ante esta Junta Electoral de Zona aparece Acta del día 21 de enero de 2005, al tenor literal que sigue:

Acta de la Junta Electoral de Zona. –

En Burgos, a 21 de enero de 2005.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, comparecen en la sede de la Junta Electoral de Zona, sita en el Paseo de la Isla, Palacio de Justicia de esta ciudad, los componentes de la misma:

Presidente: Doña María Teresa Muñoz Quintana.

Vocales judiciales: Doña Blanca María Rodríguez Velasco y don Juan Carlos Juarros García.

Secretaria: D.^a María del Rosario de Sebastián Carazo.

Por la Sra. Secretaria de la Junta Electoral de Zona se da cuenta de las comunicaciones recibidas en la Sede de la Junta Electoral de los distintos Ayuntamientos pertenecientes a esta Junta, indicando los lugares de emplazamiento para la colocación gratuita de carteles por parte de las formaciones políticas que vayan a concurrir al Referéndum Constitución Europea 2005 convocado para el 20 de febrero de 2005. Seguidamente se procede a efectuar una relación de dichos lugares, teniendo en cuenta para su confección el orden alfabético de los respectivos municipios, de conformidad con lo establecido en el art. 57.1 y 2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Dicha relación queda confeccionada de la siguiente manera:

ALBILLOS. – Salón de Actos de la Casa Consistorial.

ALCOCERO DE MOLA. – Edificio denominado fragua horno.

ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS. – Pared lateral del Ayuntamiento viejo en Alfoz de Quintanadueñas. Pared del almacén Municipal sito en calle Mayor.

ARCOS DE LA LLANA. – Bajos de la Casa Consistorial, farolas y postes del alumbrado público.

ARENILLAS DE RIOPISUERGA. – La fachada de la Cámara Agraria, en la calle San Juan.

ARLANZON. – En la Plaza junto al Puente Arlanzón.

ARRAYA DE OCA. – Paneles que se instalarán en la Plaza junto al Ayuntamiento.

ATAPUERCA. – Contenedores recogida de basura.

LOS AUSINES. – Fachada del Centro Social, sito en la calle La Paloma.

LOS BALBASES. – Pared contigua al Ayuntamiento.

BARRIO DE MUÑO. – Farolas, contenedores y cabinas telefónicas.

BARRIOS DE COLINA. – Contenedores recogida de basura.

BASCONCILLOS DEL TOZO. – Postes del alumbrado público.

BASCUÑANA. – Exteriores de la Casa Consistorial.

BELBIMBRE. – Farolas, contenedores y cabinas telefónicas.

BEORADO. – Fachada bajo portales del edificio colindante al Ayuntamiento en la Plaza Mayor.

BUNIEL. – Mobiliario urbano en el que no esté prohibida su utilización para este fin por otra normativa aplicable.

BURGOS. – Carteles a situar en aceras de: Soportales de Antón, Avda. del Cid, número 3, Mercado Norte, Paseo Regino Sainz de la Maza, Plaza Mayor, primer tramo calle Vitoria hasta Colegio Río Arlanzón, Avda. del Cid, Avda. de la Isla, Laín Calvo y Paloma, Francisco Grandmontagne, Gorieta Ismael García Rámila, Parque de San Agustín. Banderolas a situar en farolas de: Avda. del Cid (100 báculos), Avda. de Palencia (90 báculos), Avda. Cantabria (60 báculos), Avda. de la Constitución (120 báculos), calle Vitoria (150 báculos), calle Madrid (50 báculos), Avda de la Paz (40 báculos), Avda. Castilla y León (160 báculos), Avda. Reyes Católicos (110 báculos), Avda. Eladio Perlado (40 báculos), calle Santiago Apóstol (25 báculos).

CAVIA. – Edificios Municipales.

CARCEDO DE BURGOS. – Edificio de la Casa Consistorial.

CARDEÑADIJO. – Fachada del inmueble propiedad municipal destinado a cochera, sito en la calle San Pedro de Cardeña.

CARDEÑAJIMENO. – Edificio de las antiguas escuelas.

CARDEÑUELA RIOPICO. – Calle carretera de Cardeñuela a Villalval.

CARRIAS. – Exteriores de la Casa Consistorial.

CASTELLANOS DE CASTRO. – Paredes del Ayuntamiento.

CASTILDELGADO. – Fachada del edificio conocido como «Casa de la Maestra», sito en la Plaza Mayor, s/n.

CASTRILLO DE RIOPISUERGA. – Lugares de costumbre.

CASTRILLO DEL VAL. – Vías públicas del municipio.

CASTRILLO MATAJUDIOS. — Paredes del Ayuntamiento.

CASTROJERIZ. — Paneles contiguos al colegio Marqués de Camarasa y otros paneles instalados al efecto en la Zona de la Plaza Mayor.

CAYUELA. — Edificios Municipales.

CELADA DEL CAMINO. — Mobiliario público, farolas y tableros de anuncios.

CEREZO DE RIO TIRON. — Cuatro paneles metálicos, uno en la Plaza de la Iglesia parte alta del municipio y los otros tres distribuidos en la parte baja del municipio en los lugares de mayor concurrencia.

CERRATON DE JUARROS. — En la Plaza junto al Ayuntamiento.

CUBILLO DEL CAMPO. — Fachadas del inmueble propiedad municipal destinado a antiguas escuelas.

ESPINOSA DEL CAMINO. — Fachadas del edificio del Ayuntamiento.

ESTEPAR. — Muros de edificios de propiedad municipal y farolas y postes de propiedad municipal.

FRANOVINEZ. — Antiguas Escuelas Municipales.

FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON. — Plaza Mayor.

FRESNEÑA. — Exteriores de la Casa Consistorial.

FRESNO DE RIO TIRON. — Tablón de anuncios del Ayuntamiento, puerta de la iglesia, farolas y paredes.

FRESNO DE RODILLA. — Fachadas del Ayuntamiento.

GRIJALBA. — Lugares de costumbre.

HONTANAS. — Paredes del Ayuntamiento.

HONTORIA DE LA CANTERA. — Contenedores.

LAS HORMAZAS. — Paredes del Centro Juvenil.

HORNILLOS DEL CAMINO. — Farolas y árboles del municipio.

HUERMESES. — Paredes de la báscula municipal.

HUMADA. — Muros de los edificios públicos y soportes colocados al efecto.

HURONES. — Plaza del Ayuntamiento.

IBEAS DE JUARROS. — Farolas y postes de Telefónica e Iberdrola.

IBRILLOS. — Exteriores de la Casa Consistorial.

IGLESIAS. — Muro frente al Ayuntamiento en la Plaza.

ISAR. — Farolas y árboles del municipio.

ITERO DEL CASTILLO. — Paredes del Ayuntamiento.

MANCILES. — Escuelas, La Plaza, s/n.

MELGAR DE FERNAMENTAL. — Distintos espacios reservados por el Ayuntamiento en la Plaza de España.

MERINDAD DE RIO UBIERNA. — Edificio de la antigua cantina, sito en Sotopalacios, calle Carrebarriuso, n.º 1.

MODUBAR DE LA EMPAREDADA. — Exteriores del Ayuntamiento.

MONTORIO. — Contenedores de basura.

ORBANEJA RIOPICO. — Calle Real.

PADILLA DE ABAJO. — Fachada de la Casa Consistorial.

PADILLA DE ARRIBA. — Lugares de costumbre.

PALACIOS DE RIOPISUERGA. — Fachada de la Casa Consistorial.

PALAZUELOS DE LA SIERRA. — Plaza Mayor.

PALAZUELOS DE MUÑO. — Farolas, contenedores y cabinas telefónicas.

PAMPLIEGA. — Farolas, contenedores y cabinas telefónicas.

PEDROSA DE RIO URBEL. — Farolas de alumbrado público.

PEDROSA DEL PARAMO. — Escuelas.

PEDROSA DEL PRINCIPE. — Paredes municipales.

PINEDA DE LA SIERRA. — Pared exterior del Frontón Municipal, colgados a los postes o farolas de alumbrado.

PRADOLUENGO. — Mercado Municipal de Abasto, báculos del alumbrado público, templete música Plaza Clemente Zaldo y contenedores.

QUINTANAORTUÑO. — Contenedores de basura.

QUINTANAPALLA. — Fachadas antiguas escuelas.

QUINTANILLA VIVAR. — Fachadas de dependencias municipales donde se realicen actos de campaña electoral y mobiliario urbano en el que no se encuentre prohibida la fijación de carteles de cualquier otra índole, según la normativa vigente.

QUINTANILLAS (LAS). — Báculos-farolas de alumbrado público.

RABANOS. — Fachada edificio municipal.

RABE DE LAS CALZADAS. — Fachadas del Ayuntamiento.

REBOLLEDO DE LA TORRE. — Fachadas de la antigua Casa Consistorial.

REDECILLA DEL CAMINO. — Exteriores de la Casa Consistorial.

REDECILLA DEL CAMPO. — Exteriores de la Casa Consistorial.

REVILLA DEL CAMPO. — Fachada antiguas escuelas.

REVILLA VALLEGERA. — Paredes municipales.

REVILLARRUZ. — Contenedores.

REZMONDO. — Lugares de costumbre.

RUBENA. — Fachadas inmueble municipal «Antiguo Ayuntamiento».

SALDAÑA DE BURGOS. — Contenedores.

SAN ADRIAN DE JUARROS. — Mobiliario público, farolas y tableros de anuncios.

SAN MAMES DE BURGOS. — Elementos de mobiliario urbano cuya utilización a este fin no esté prohibida por la normativa vigente.

SAN VICENTE DEL VALLE. — Plaza Mayor (excepto Centro Cívico e Iglesia).

SANTA CRUZ DEL VALLE URBION. — Muros municipales, contenedores, farolas y postes públicos.

SARGENTES DE LA LORA. — Fachadas del Ayuntamiento.

SARRACIN. — Contenedores.

SASAMON. — Pared del Centro Cultural. Entidades Locales Menores: Yudego, fachada del Ayuntamiento; Castriño de Murcia, fachada escuelas públicas; Olmillos de Sasamon, paredes de la Báscula Municipal y matadero.

SORDILLOS. — Escuelas.

SOTRAGERO. — Contenedores de basura.

SOTRESGUDO. — Paramentos de la Casa Consistorial.

SUSINOS DEL PARAMO. — Tablones dispuestos al efecto a lo largo del casco urbano del municipio y en postes y faroles donde sea posible su colocación por el sistema de banderolas.

TAMARON. — Muro frente al Ayuntamiento.

TARDAJOS. — Fachadas del Ayuntamiento.

TOBAR. — Antiguo Ayuntamiento y escuelas.

TOSANTOS. — Fachadas del edificio del Ayuntamiento.

TUBILLA DEL AGUA. — Fachadas del Ayuntamiento.

URBEL DEL CASTILLO. — Fachadas de las antiguas escuelas.

VALMALA. — Fachadas antiguas escuelas.

VALLE DE LAS NAVAS. — Centro Cultural de Rioseras.

VALLE DE OCA. — Fachadas del edificio del Ayuntamiento.

VALLE DE SANTIBAÑEZ. — Soportes de la Plaza Mayor.

VALLE DE SEDANO. — Bajos de la Casa Consistorial en Plaza Rodríguez de Valcárcel, 1.

VALLE DE VALDELUCIO. — Muros de los edificios públicos y soportes colocados al efecto.

VALLEJERA. — Fachada de la Casa Consistorial.

VALLES DE PALENZUELA. — Fachada del edificio de la báscula municipal.

VILORIA DE RIOJA. — Exteriores de la Casa Consistorial.

VILLADIEGO. — Plaza Mayor, en la fila más exterior de columnas de los soportales (con cinta adhesiva). En los escaparates del Ayuntamiento, cristalerías de la planta baja, por el interior, un cartel por partido (máximo 1 m.² por cristalera).

VILLAESCUSA LA SOMBRÍA. — Farolas de la localidad.

VILLAFRANCA MONTES DE OCA. — Fachada del edificio del Ayuntamiento.

VILLAGALIJO. — Plaza Mayor.

VILLAGONZALO PEDERNALES. — Plaza del pueblo.

VILLALBILLA DE BURGOS. — No existen lugares adecuados.

VILLALDEMIRO. — Paneles destinados a propaganda.

VILLAMAYOR DE TREVIÑO. — Fachada Ayuntamiento sita en calle Real, n.º 41.

VILLAMBISTIA. — Fachada del edificio del Ayuntamiento.

VILLAMEDIANILLA. — Plaza Mayor, en su caso pancartas y banderolas.

VILLAMIEL DE LA SIERRA. — Ayuntamiento y Centro Socio-Cultural.

VILLANUEVA DE ARGAÑO. — Muro trasera del frontón municipal.

VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA. — Paredes del Ayuntamiento.

VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES. — Muro destinado a propaganda.

VILLARIEZO. — Bajos de la Casa Consistorial y farolas y postes de alumbrado público.

VILLASANDINO. — Plaza Audiencia.

VILLASUR DE HERREROS. — Fachada antiguas escuelas y la fachada de la Sala de la Junta Vecinal de Urrez.

VILLAVERDE MOGINA. — Pared contigua al Ayuntamiento.

VILLAYERNO MORQUILLAS. — Calle Real.

VILLAZOPEQUE. — Farolas, contenedores y cabinas telefónicas.

VILLEGAS. — Muros de edificios públicos.

ZARZOSA DE RIOPISUERGA. — Lugares de costumbre.

Y para que así conste a los efectos oportunos expido el presente que firmo en Burgos, a 21 de enero de 2005. — La Secretaria, María del Rosario de Sebastián Carazo.

D.ª María del Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria de la Junta Electoral de Zona.

Certifico: Que en el expediente electoral, que se sigue ante esta Junta Electoral de Zona aparece Acta del día 21 de enero de 2005, del tenor literal siguiente:

Acta de la Junta Electoral de Zona. —

En Burgos, a 21 de enero de 2005.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, comparecen en la sede de la Junta Electoral de Zona, sita en Paseo de la Isla, número 10 de esta ciudad, los componentes de la misma:

Presidente: Doña María Teresa Muñoz Quintana.

Vocales judiciales: Doña Blanca María Rodríguez Velasco y don Juan Carlos Juarros García.

Secretaria: D.ª María del Rosario de Sebastián Carazo.

Por la Sra. Secretaria de la Junta Electoral de Zona se da cuenta de las comunicaciones recibidas en la Sede de la Junta Electoral de los distintos Ayuntamientos pertenecientes a esta Junta, indicando los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de los actos de la Campaña por parte de las formaciones políticas que vayan a concurrir al referéndum Constitución Europea 2005 convocadas para el día 20 de febrero de 2005. Seguidamente se procede a efectuar una relación con dichos lugares, teniendo en cuenta para su confección el orden alfabético de los respectivos municipios, de conformidad con lo establecido en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Dicha relación queda confeccionada de la siguiente manera:

ALBILLOS. — Salón de Actos de la Casa Consistorial.

ALCOCERO DE MOLA. — Salón de Actos de la Casa Consistorial.

ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS. — Salón de Actos del Ayuntamiento en Avenida Páramo del Arroyo, n.º 4.

ARCOS DE LA LLANA. — Salón de las Antiguas Escuelas.

ARENILLAS DE RIOPISUERGA. — Planta primera de la Casa Consistorial, sita en Plaza Mayor, s/n.

ARLANZON. — Salón de Actos del Centro Cívico y Social.

ARRAYA DE OCA. — Salón de Actos de la Casa Consistorial.

ATAPUERCA. — Salón del Ayuntamiento.

LOS AUSINES. — Inmueble, propiedad municipal, sito en la calle La Paloma.

LOS BALBASES. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

BARRIO DE MUÑO. — Dependencias de la Casa Consistorial.

BARRIOS DE COLINA. — Salón del Ayuntamiento.

BASCONCILLOS DEL TOZO. — Edificio de las Antiguas Escuelas.

BASCUÑANA. — Salón de Actos de la Casa Consistorial.

BELBIMBRE. — Dependencias de la Casa Consistorial.

BEORADO. — Salón de sesiones del Ayuntamiento.

BUNIEL. — Dependencias municipales, a partir de las 18 horas, todos los días laborables.

BURGOS. — a) A partir de las 19.30 horas, a excepción de sábados y domingos:

Colegio Público Marceliano Santamaría (Bda. Inmaculada-Gamonal).

Colegio Público Alejandro Rodríguez de Valcárcel (calle Candelas-Gamonal).

Colegio Público Juan de Vallejo (Travesía de las Escuelas-Gamonal).

Colegio Público Claudio Sánchez Albornoz (calle Villafraanca-Capiscot).

Colegio Público Fernando de Rojas (Pasaje Fernando de Rojas).

Colegio Público Río Arlanzón (calle Vitoria, 33).

Colegio Público San Pablo (calle Tinte).

Colegio Público Los Vadillos (calle Petronila Casado).

Colegio Público Venerables (Parque del Doctor Vara).

Colegio Público Padre Manjón (calle Salas).

Colegio Público Solar del Cid (calle Enrique III).

Colegio Público Antonio Machado (calle Soria).

Colegio Público Miguel Delibes (calle Victoria Balfé).

b) Los polideportivos de San Amaro, Lavaderos de 15 a 23 horas, durante toda la campaña electoral.

c) El Centro Cívico de San Pedro y San Felices, de lunes a sábado, de 11 a 12 y de 20 a 21 horas, todos los días de campaña electoral.

d) Los Centros Culturales del Crucero, Barriada Illera, San Cristóbal, Cortes, Villatoro, Barrio del Pilar, de 17 a 21 horas, de lunes a viernes, durante la campaña electoral.

e) La Casa de Cultura de Gamonal, de lunes a jueves de 12 a 14 y de 17 a 21 horas.

CAVIA. — Salón de Actos de la Casa Consistorial.

CARCEDO DE BURGOS. — Edificio de la Casa Consistorial.

CARDEÑADIJO. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

CARDEÑAJIMENO. — Edificio de las Antiguas Escuelas.

CARDEÑUELA RIOPICO. — Salón del Ayuntamiento.

CARRIAS. — Salón de Actos de la Casa Consistorial.

CASTELLANOS DE CASTRO. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

CASTILDELGADO. — Salón de Plenos de la Casa Consistorial en Plaza Mayor, n.º 1.

CASTRILLO DE RIOPISUERGA. — Salas adjuntas del Ayuntamiento.

CASTRILLO DEL VAL. — Salón de Plenos del Ayuntamiento.

CASTRILLO MATAJUDIOS. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

CASTROJERIZ. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

CAYUELA. — Salón de Actos de la Casa Consistorial.

CELADA DEL CAMINO. — Dependencias del Ayuntamiento.

CEREZO DE RIO TIRON. — Salón de la 2.ª planta de la Casa Consistorial, todos los días de la semana, de 16 a 24 horas.

CERRATON DE JUARROS. — Salón de Actos de la Casa Consistorial.

CUBILLO DEL CAMPO. — Salón del Ayuntamiento.

ESPINOSA DEL CAMINO. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

ESTEPAR. — Salón de Actos de la Casa Consistorial.

FRANDOVINEZ. — Dependencias municipales sitas en las Antiguas Escuelas, todos los días laborables a partir de las 18 horas.

FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON. — Dependencias del Ayuntamiento.

FRESNEÑA. — Sala de Actos de la Casa Consistorial.

FRESNO DE RIO TIRON. — Salón del Ayuntamiento.

FRESNO DE RODILLA. — Salón de reuniones del Ayuntamiento.

GRIJALVA. — Salas adjuntas del Ayuntamiento.

HONTANAS. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

HONTORIA DE LA CANTERA. — Ayuntamiento.

LAS HORMAZAS. — Salón de Actos del Ayuntamiento y Plaza Mayor de Las Hormazas.

HORNILLOS DEL CAMINO. — Sala del Ayuntamiento, todos los días laborables, a partir de las 9 horas de lunes a viernes.

HUERMECES. — Salón de Actos del Ayuntamiento y Plaza Mayor.

HUMADA. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

HURONES. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

IBEAS DE JUARROS. — Edificio de usos múltiples de este municipio.

IBRILLOS. — Sala de Actos de la Casa Consistorial.

IGLESIAS. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

ISAR. — Sala del Ayuntamiento.

ITERO DEL CASTILLO. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

MANCILES. — Escuelas calle Plaza.

MELGAR DE FERNAMENTAL. — Centro Cultural de Santa Ana.

MERINDAD DE RIO UBIERNA. — Salón de Actos de la Casa Consistorial, debiendo nombrar persona que responderá del correcto uso del local.

MODUBAR DE LA EMPAREDADA. — Salón del Ayuntamiento.

MONTORIO. — Sala del Ayuntamiento.

ORBANEJA RIOPICO. — Salón del Ayuntamiento.

PADILLA DE ABAJO. — Escuelas de la localidad.

PADILLA DE ARRIBA. — Salas adjuntas del Ayuntamiento.

PALACIOS DE RIOPISUERGA. — Locales del Ayuntamiento.

PALAZUELOS DE LA SIERRA. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

PALAZUELOS DE MUÑO. — Dependencias de la Casa Consistorial.

PAMPLIEGA. — Dependencias de la Casa Consistorial.

PEDROSA DE RIO URBEL. — Edificio de la Casa Consistorial, excepto días de sesiones del Pleno del Ayuntamiento.

PEDROSA DEL PARAMO. — Escuelas calle Real, s/n.

PEDROSA DEL PRINCIPE. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

PINEDA DE LA SIERRA. — Salón de usos múltiples del Ayuntamiento.

PRADOLUENGO. — Salón de Actos de la Casa Consistorial, todos los días hasta las 24 horas con aviso previo.

QUINTANAORTUÑO. — Edificio Escuelas Municipales.

QUINTANAPALLA. — Salones antiguas Escuelas.

QUINTANILLA VIVAR. — Dependencias municipales en calle Real de Quintanilla Vivar y local municipal en Avda. del Cid de Vivar del Cid.

LAS QUINTANILLAS. — Sala de la Casa Consistorial, excepto días de sesiones del Pleno del Ayuntamiento.

RABANOS. — Sala del Ayuntamiento.

RABE DE LAS CALZADAS. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

REBOLLEDO DE LA TORRE. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

REDECILLA DEL CAMINO. — Sala de Actos de la Casa Consistorial.

REDECILLA DEL CAMPO. — Sala de Actos de la Casa Consistorial.

REVILLA DEL CAMPO. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

REVILLA VALLEJERA. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

REVILLARRUZ. — Ayuntamiento.

REZMONDO. — Salas adjuntas del Ayuntamiento.

RUBENA. — Salón de reuniones del Ayuntamiento.

SALDAÑA DE BURGOS. — Ayuntamiento.

SAN ADRIAN DE JUARROS. — Dependencias municipales.

SAN MAMES DE BURGOS. — Ayuntamiento todos los días laborables a partir de las 18 horas.

SAN VICENTE DEL VALLE. — Dependencias del Ayuntamiento.

SANTA CRUZ DEL VALLE URBION. — Sala de sesiones del Ayuntamiento.

SARGENTES DE LA LORA. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

SARRACIN. — Ayuntamiento.

SASAMON. — En Sasamón, Centro Cultural, de 19 a 22 horas, todos los días de la campaña electoral. En Yudego, Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días de 20 a 22 horas. En Castrillo de Murcia, las antiguas escuelas, todos los días de 19 a 22 horas. En Olmillos de Sasamón, Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días de 20 a 22 horas.

SORDILLOS. — Escuelas.

SOTRAGERO. — Sala de Juntas del antiguo Ayuntamiento.

SOTRESGUDO. — Salón de Actos del edificio de usos múltiples.

SUSINOS DEL PARAMO. — Salón de usos múltiples de la Casa Consistorial.

TAMARON. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

TARDAJOS. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

TOBAR. — Escuelas. Carretera Villadiego.

TOSANTOS. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

TUBILLA DEL AGUA. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

URBEL DEL CASTILLO. — Sala del Ayuntamiento.

VALMALA. — Antiguas escuelas.

VALLE DE LAS NAVAS. — Centro Cultural de Rioseras.

VALLE DE OCA. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

VALLE DE SANTIBAÑEZ. — Planta baja, local de edificio de usos múltiples, sito en Carretera Aguilar de la localidad de Santibáñez Zarzaguda.

VALLE DE SEDANO. — Salón de sesiones de la Casa Consistorial, sito en Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1, de Sedano, todos los días.

VALLE DE VALDELUCIO. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

VALLEJERA. — Salón de Plenos del Ayuntamiento.

VALLES DE PALENZUELA. — Salón de Plenos del Ayuntamiento.

VILORIA DE RIOJA. — Sala de Actos de la Casa Consistorial.

VILLADIEGO. — Salón de Actos de la Casa de la Cultura, a partir de las 20 horas.

VILLAESCUSA LA SOMBRIA. — Local del Ayuntamiento.

VILLAFRANCA MONTES DE OCA. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

VILLAGALIJO. — Dependencias del Ayuntamiento.

VILLAGONZALO PEDERNALES. — Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en Plaza Constitución, n.º 1, todos los días de la semana, a partir de las 18 horas (excepto el 10 de febrero de 18 a 22 horas que se celebrará Pleno).

VILLALBILLA DE BURGOS. — Salón de Actos de la Casa Consistorial.

VILLÁLDEMIRO. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

VILLAMAYOR DE TREVIÑO. — Ayuntamiento, planta primera sito en calle Real, 41.

VILLAMBISTIA. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

VILLAMEDIANILLA. — Antiguas Escuelas.

VILLAMIEL DE LA SIERRA. — Ayuntamiento.

VILLANUEVA DE ARGANO. — Salón de Actos de la Casa Consistorial.

VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES. — Salón de las Escuelas.

VILLARIEZO. — Salón de sesiones del Ayuntamiento.

VILLASANDINO. — Escuela de párvulos sita en Plaza Mayor.

VILLASUR DE HERREROS. — Salón de Casa Consistorial de Villasur de Herreros y Sala de Juntas de Urrez.

VILLAVERDE MOGINA. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

VILLAYERNO MORQUILLAS. — Salón del Ayuntamiento.

VILLAZOPEQUE. — Dependencias de la Casa Consistorial.

VILLEGAS. — Salón de Actos de la Casa Consistorial.

ZARZOSA DE RIOPISUERGA. — Salas adjuntas del Ayuntamiento.

Y no teniendo más que tratar se da por terminada la presente acta, que firman todos los presentes, de lo que yo, la Secretaria, certifico.

Y para que así conste a los efectos oportunos expido el presente que firmo en Burgos a 21 de enero de 2005. — La Secretaria, M.^a del Rosario de Sebastián Carazo.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

A los efectos prevenidos en los apartados 1 y 2 del artículo 57 de la Ley Electoral General vigente, y en virtud de estar convocado referéndum consultivo de la Nación la decisión política de ratificar el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, la Junta Electoral de Zona ha acordado remitir a V.I., relación de locales oficiales y lugares abiertos al uso público que han sido habilitados para la celebración de actos de propaganda electoral y que han sido facilitados a esta Junta Electoral de Zona por los distintos Ayuntamientos de los Municipios que componen la misma, y que a continuación se expresa:

1. ADRADA DE HAZA. — Carteles: Fachada de las escuelas. Locales: Salón de la Casa Consistorial.

2. ANGUIX. — Carteles: Pared posterior de la Casa Consistorial. Locales: Plaza del Ayuntamiento y Salón de la Casa Consistorial.

3. ARANDA DE DUERO. —

1. — A) Carteles: En la totalidad de las farolas existentes en la antigua travesía de la N-I, actualmente calle San Francisco, Plaza Arco Isilla, Plaza Virgencilla, calle Postas y Avenida Castilla.

B) Utilización del resto de farolas de la localidad, a cargo de los partidos interesados, de común acuerdo entre ellos, eligiendo los lugares de manera alternativa.

2. — En las columnas publicitarias existentes en la localidad, ubicadas en calle San Francisco, esquina calle Moratín, Plaza Jardines de D. Diego, calle Pizarro, esquina con Avda. Burgos, Glorieta Rosales, calle Pisuerga (junto bar Jamari) y Avda. Goya (Barrio Estación). Locales: Casa Municipal de Cultura, Club Jubilados La Aguilera, Local Asociación de Vecinos de Santa Catalina, Local de Asociación de Vecinos de Barrio Estación, Local de AA.VV. Polígono

Residencial y Patio Centro Cívico Virgen de las Viñas, Recinto Ferial Permanente.

4. ARANDILLA. — Locales: Salón de la Casa Consistorial. Carteles: Casa sita en Plaza del Deporte y Cultura núm. 7 y farolas del alumbrado público de la Avda. de Mayo.

5. BAÑOS DE VALDEARADOS. — Carteles: Paredes traseras del frontón municipal. Locales: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

6. BERLANGAS DE ROA. — Carteles: Tablón de anuncios del Centro Cultural. Locales: Centro Cultural.

7. BRAZACORTA. — Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento. Carteles: Pared del juego de pelota y para pancartas y banderolas, farolas del alumbrado público.

8. CALERUEGA. — Carteles: En vallas habilitadas para tal fin en el municipio. Locales: Salón del Ayuntamiento.

9. CAMPILLO DE ARANDA. — Carteles: Farolas públicas. Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento.

10. CASTRILLO DE LA VEGA. — Carteles: Tablones de anuncios de la Plaza del Ayuntamiento. Locales: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

11. CORUÑA DEL CONDE. — Carteles: Pared frontal del edificio del Ayuntamiento y pancartas y banderolas en farolas del alumbrado público. Locales: Salones del Ayuntamiento.

12. LA CUEVA DE ROA. — Carteles: Polideportivo Municipal. Locales: Salón de Usos Múltiples.

13. FRESNILLO DE LAS DUEÑAS. — Carteles: Columna informativa de la Plaza Mayor. Locales: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

14. FUENTECEN. — Carteles: Fachadas de los edificios municipales sitos en la localidad, excepto de la Casa Consistorial y Centro Cultural. Locales: Algunas de las dependencias sitas en la planta baja de la Casa Consistorial.

15. FUENTELCESPED. — Carteles: Espacios públicos y farolas. Locales: Escuelas.

16. FUENTELISENDO. — Carteles: Paredes de los edificios públicos de la localidad. Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento.

17. FUENTEMOLINOS. — Carteles: Fachadas de los edificios municipales, excepto de la Casa Consistorial. Locales: Alguna de las dependencias de la Casa Consistorial, sita en Plaza de la Iglesia.

18. FUENTENEbro. — Carteles: Frontón antiguo, sito en Plaza Los Tercios. Locales: Salón del Ayuntamiento.

19. FUENTESPINA. — Carteles: Farolas públicas. Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento.

20. GUMIEL DE IZAN. — Carteles: Interior del Ayuntamiento, planta baja. Nave municipal en calle Ctra. Madrid, junto a parada de autobús. Locales: Salón de Actos del Centro Cultural «La Peña».

21. GUMIEL DE MERCADO. — Carteles: Soportales del Ayuntamiento. Marquesina parada autobús. Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento.

22. HAZA. — Carteles: Fachadas de edificios municipales excepto la Casa Consistorial y las de la Torre o Castillo. Locales: Alguna de las dependencias de la Casa Consistorial.

23. HONTANGAS. — Carteles: Fachada de las escuelas. Locales: Las escuelas.

24. HONTORIA DE VALDEARADOS. — Carteles: Tablores de anuncios del Ayuntamiento. Locales: Planta baja del edificio del Ayuntamiento.

25. LA HORRA. — Carteles: Paredes del frontón. Locales: Salón de la Casa Consistorial y Plaza Nueva.

26. HOYALES DE ROA. — Carteles: Fachadas de los edificios municipales, excepto la Casa Consistorial y del edificio de usos múltiples. Locales: Casa Consistorial.

27. MAMBRILLA DE CASTREJON. — Carteles: Plaza Mayor y postes situados en el camino de las Bodegas. Locales: Bar Las Es-cuelas.

28. MILAGROS. — Carteles: Antiguo Frontón Municipal. Locales: Centro Cultural de Milagros, calle San Antón, número 9.

29. MORADILLO DE ROA. — Carteles: Fachada antiguo frontón. Locales: Casa Consistorial.

30. NAVA DE ROA. — Carteles: Soportales Plaza Mayor y postes situados en la Plaza Mayor. Locales: Escuelas públicas.

31. OLMEDILLO DE ROA. — Carteles: Paredes del antiguo matadero. Locales: Salón Casa Consistorial y Plaza del Ayuntamiento.

32. OQUILLAS. — Carteles: Muro de contención de la travesía de Oquillas. Locales: Sala de planta primera del edificio del Ayuntamiento.

33. PARDILLA. — Carteles: Frontón de la Plaza Mayor. Locales: Salón del Ayuntamiento.

34. PEDROSA DE DUERO. — Carteles: Paredes de los edificios públicos de la localidad. Locales: Edificios de las antiguas escuelas de la calle Las Eras, n.º 7.

35. PEÑARANDA DE DUERO. — Carteles: calle Cava, esquinas plaza Pons Sorolla-calle La Botica. Locales: Salón del Ayuntamiento.

36. QUEMADA. — Carteles: Frontón municipal antiguo. Locales: Salón del Ayuntamiento.

37. QUINTANA DEL PIDIO. — Carteles: Muro del antiguo edificio de las escuelas. Locales: Aulas de las escuelas municipales.

38. ROA. — Carteles: Fachada exterior de la plaza de toros en la calle Santo Domingo y Avda. Padre Usera, respetando los murales. Locales: Centro Juvenil.

39. SAN JUAN DEL MONTE. — Carteles: Puerta del Ayuntamiento. Locales: Salón del Ayuntamiento.

40. SAN MARTIN DE RUBIALES. — Carteles: Soportales de Plaza Mayor y postes situados en la entrada del municipio. Locales: Edificio de la antigua Casa Consistorial.

41. SANTA CRUZ DE LA SALCEDA. — Carteles: Espacios públicos y farolas. Locales: Salón del Ayuntamiento.

42. LA SEQUERA DE HAZA. — Carteles: Fachada Casa Consistorial y de la Fragua. Locales: Salón del Centro Social de la Casa Consistorial.

43. SOTILLO DE LA RIBERA. — Carteles: Parada del autobús y en los lugares reservados al efecto en el Ayuntamiento. Locales: Salón Cultural.

44. TERRADILLOS DE ESGUEVA. — Carteles: Carece de espacios o lugares adecuados de titularidad municipal para la colocación de carteles. Locales: Salón de Actos del Centro Cultural.

45. TORREGALINDO. — Carteles: Farolas públicas del municipio. Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento.

46. TUBILLA DEL LAGO. — Salón del Ayuntamiento.

47. VADOCONDES. — Carteles: Espacios públicos y farolas. Locales: Salón de Actos de las antiguas escuelas.

48. VALDEANDE. — Locales y carteles: Las antiguas escuelas.

49. VALDEZATE. — Carteles: Paredes de los edificios públicos de la localidad. Locales: Salón del Centro Cultural en la Plaza Mayor, n.º 5.

50. LA VID Y BARRIOS. — Carteles: En la localidad de Guma: Soportal del edificio de la EE.LL.MM. en la Ronda del Norte y farolas. En la localidad de Zuzones: Bajos del Ayuntamiento y farolas y en la localidad de La Vid: Soportal del edificio de la EE.LL.MM. en la Plaza Mayor y farolas. Locales: En Guma: Salón de la Entidad Local Menor, en la Ronda del Norte. En Zuzones: Salón del Ayuntamiento (calle San Juan, 20) y en La Vid: Salón de la Entidad Local Menor, en la Plaza Mayor.

51. VILLAESCUSA DE ROA. — Carteles: Paredes de edificios públicos de la localidad. Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 5.

52. VILLALBA DE DUERO. — Carteles: Muro existente en la confluencia de la calle El Rollo con la Plaza de la Libertad. Locales: Salón de la Casa Consistorial y Plaza Mayor.

53. VILLALBILLA DE GUMIEL. — Carteles y locales: Los bajos del Ayuntamiento, en el Salón.

54. VILLANUEVA DE GUMIEL. — Carteles: Traseras del frontón municipal. Locales: Salón Casa Consistorial.

55. VILLATUELDA. — Carteles: Portoneras cruce calle de Abajo con la Plaza. Locales: Antiguas escuelas.

56. ZAZUAR. — Carteles: Puerta del Ayuntamiento. Locales: Salón Municipal.

En Aranda de Duero, a 21 de enero de 2005. — La Secretaria de la Junta Electoral (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

A los efectos procedentes, adjunto remito los datos de los locales para celebración de actos de campaña electoral y de los lugares para la colocación de carteles de propaganda electoral.

ABAJAS. —

Carteles: Fachada de la antigua escuela pública.

Actos de campaña: Salón del Ayuntamiento de Abajas.

AGUILAR DE BUREBA. —

Carteles: Plaza Mayor.

Actos de campaña: Salón de Actos del edificio de usos múltiples de la Casa Consistorial.

AGUAS CANDIDAS. —

Carteles: Tablón de anuncios.

Actos de campaña: Plaza Mayor.

BAÑUELOS DE BUREBA. —

Carteles: Paredes de los bajos de la Casa Consistorial.

Actos de campaña: Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

LOS BARRIOS DE BUREBA. —

Carteles: Tapias y paredes situadas en las entradas del pueblo.

Actos de campaña: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

BERZOSA DE BUREBA. —

Carteles: Paredes del edificio del Ayuntamiento, farolas y postes de alumbrado público.

Actos de campaña: Salón de Actos de los bajos del Ayuntamiento.

BUSTO DE BUREBA. —

Carteles: Farolas de la localidad.

Actos de campaña: Salón de Actos del Ayuntamiento.

CANTABRANA. —

Carteles: Tablón de anuncios.

Actos de campaña: Plaza Mayor.

CASCAJARES DE BUREBA. —

Carteles: Farolas de la localidad y bajos del Ayuntamiento.

Actos de campaña: Salón de Actos del Ayuntamiento.

CASTIL DE PEONES. —

Carteles: Tablón de anuncios.

Actos de campaña: Plaza Mayor.

CILLAPERLATA. —

Carteles: Muros de la Casa Consistorial en calle Santamaría y Edificio Social.

Pancartas: Calle Santamaría.

Banderolas: Calle Santamaría y calle Mayor.

CUBO DE BUREBA. —

Carteles: Tablones de anuncios del Ayuntamiento.

Actos de campaña: Salón de Actos del Ayuntamiento.

FRIAS. —

Carteles: Muros públicos en calle Mercado excepto Escuelas Nacionales.

Pancartas: Calle Obdulio Fernández.

Banderolas: Calle Crucero, Ctra. a Quintana Martín Galíndez, aparcamiento público y calle San Vitores.

Actos de campaña: Salón de Actos de la Casa Consistorial, Parque D. Alfonso VIII y Plaza Los Granos.

FUENTEBUREBA. —

Carteles: Tablones de anuncios del Ayuntamiento.

Actos de campaña: Salón de Actos del Ayuntamiento de Fuentebureba.

GALBARROS. —

Carteles: Paredes de la Casa Consistorial y farolas de alumbrado público.

Actos de campaña: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

GRISALEÑA. —

Carteles: Plaza Mayor.

Actos de campaña: Salón de Actos del Ayuntamiento.

LLANO DE BUREBA. —

Carteles: Báculos o farolas de alumbrado público.

Actos de campaña: Sala del Centro Cultural.

MONASTERIO DE RODILLA. —

Carteles: Soportal del Ayuntamiento.

Actos de campaña: Salón de Actos del Ayuntamiento.

NAVAS DE BUREBA. —

Carteles: Báscula municipal y fuente pública.

Actos de campaña: Salón del Ayuntamiento.

OÑA. —

Carteles: Tapia de la calle de acceso al núcleo de Oña, calles Ronda y Agua. Tablajeros habilitados junto a la tapia de la calle del Convento. Farolas y otros elementos siempre que se utilicen soportes adecuadamente colocados y con mecanismos de sujeción que no produzcan deterioros en dichos elementos.

Actos de campaña. Hogar del Jubilado, Plaza del Padre Cereceda.

PADRONES DE BUREBA. —

Carteles: Tablón de anuncios.

Actos de campaña: Plaza Mayor.

PIERNIGAS. —

Carteles: Edificio del Ayuntamiento.

Actos de campaña: Salón de Actos del Ayuntamiento.

POZA DE LA SAL. —

Carteles: Tapias y paredes sitios en la entrada al pueblo de Poza de la Sal.

Actos de campaña: Salón de la Casa de Cultura.

QUINTANABUREBA. —

Carteles: Edificio del Ayuntamiento.

Actos de campaña: Salón de Actos de dicho edificio.

QUINTANAELIZ. —

Carteles: Farolas y bajos del Ayuntamiento.

Actos de campaña: Local del Ayuntamiento.

QUINTANAVIDES. —

Carteles: Tablón de anuncios.

Actos de campaña: Plaza Mayor.

QUINTANILLA SAN GARCIA. —

Carteles: Fachada de la Casa Consistorial.

Actos de campaña: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

ROJAS. —

Carteles: Tablón de anuncios.

Actos de campaña: Plaza Mayor.

SALAS DE BUREBA. —

Carteles: Tablón de anuncios.

Actos de campaña: Plaza Mayor.

SANTA MARIA DEL INVIERNO. —

Carteles: Tablón de anuncios del Ayuntamiento y puerta del Ayuntamiento.

Actos de campaña: Centro Cultural sito en calle Alta.

SANTA OLALLA DE BUREBA. —

Carteles: Fachadas del antiguo Horno.

Actos de campaña: Salón del nuevo Ayuntamiento.

VALLARTA DE BUREBA. —

Carteles: Tablones de anuncios del Ayuntamiento.

Actos de campaña: Salón de Actos del Ayuntamiento.

VILEÑA. —

Carteles: Edificio del Ayuntamiento.

Actos de campaña: Salón de Actos del Ayuntamiento.

ZUÑEDA. —

Carteles: Paredes del edificio de la Casa Consistorial y farolas de alumbrado público.

Actos de campaña: Sala de reuniones de la Casa Consistorial.

Briviesca, a 20 de enero de 2005. — La Secretario de la Junta Electoral (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

Dña Concepción Pilar Fernández Martínez de Septién, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Lerma.

Hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 y 6.6 del Real Decreto 7/2005, de 14 de enero, por el que se regulan determinados aspectos de procedimiento electoral aplicables al referéndum sobre el Tratado por el que se establece una Constitución Europea, por parte de los Secretarios de los Ayuntamientos correspondientes a esta Junta Electoral de Zona de Lerma, han comunicado los siguientes emplazamientos disponibles para la celebración de actos de campaña de propaganda así como para la colocación de carteles, pancartas y banderolas:

EMPLAZAMIENTOS DISPONIBLES PARA LA COLOCACION GRATUITA DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

AVELLANOSA DE MUÑO. — Báscula pública.

BAHABON DE ESGUEVA. — Fachadas de los edificios propiedad del Ayuntamiento.

CABAÑES DE ESGUEVA. — Pared de la Escuela.

CEBRECOS. — Postes de alumbrado público.

CIADONCHA. — Bajos del edificio de la Casa Consistorial.

CILLERUELO DE ABAJO. — Pared lateral del Frontón.

CILLERUELO DE ARRIBA. — Exteriores de los edificios de propiedad municipal.

CIRUELOS DE CERVERA. — Farolas públicas, antiguas escuelas y Ayuntamiento.

COGOLLOS. — Farolas de alumbrado público y vallados de propiedad municipal.

COVARRUBIAS. — Exteriores al almacén municipal, sito en la calle La Fuente y muros situados en la calle Gómez Salazar (subida a calle El Cerro).

CUEVAS DE SAN CLEMENTE. — Fachadas de la Báscula municipal y cerca exterior de la Iglesia.

FONTIOSO. — Fachada de la Casa Consistorial.

IGLESIARRUBIA. — Frontón municipal.

LERMA. — Tablones de anuncios de la localidad.

MADRIGAL DEL MONTE. — Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

MADRIGALEJO DEL MONTE. — Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

MAHAMUD. — Soportales del Ayuntamiento.

MAZUELA. — Fachadas de Báscula municipal.

MECERREYES. — Tapia de las escuelas, fachadas de la Báscula municipal y lavaderos municipales.

NEBRED. — Postes de alumbrado público.

OLMILLOS DE MUÑO. — Fachadas de Casa Consistorial.

PERAL DE ARLANZA. — Tablón de la Casa Consistorial.

PINEDA TRASMONTE. — Fachadas de los edificios propiedad del Ayuntamiento.

PINILLA TRASMONTE. — Pared antigua Casa Consistorial del municipio de Pinilla Trasmonte.

PRESENCIO. — Bajos del edificio de la Casa Consistorial.

PUENTEDURA. — Soportales Plaza San Jorge. Petril del puente sobre el río Arlanza. Muros de contención del río.

QUINTANILLA DE LA MATA. — Edificio municipal denominado El Mesón.

QUINTANILLA-TORDUELES:

— Quintanilla del Agua: Tapia muro Grupo Escolar.

— Tordueles: Antiguo Ayuntamiento. Plaza.

QUINTANILLA DEL COCO. — Muro frente al Ayuntamiento.

RETUERTA. — Antiguas escuelas. Fuente y lavadero públicos.

ROYUELA DE RIO FRANCO. — Paredes de Escuelas Viejas, sitas en calle Real y calle Santa Lucía.

SANTA CECILIA. — Muro del Lagar, sito en calle San Isidro.

SANTA INES. — Ayuntamiento.

SANTA MARIA DEL MERCADILLO. — Antiguas Escuelas de la localidad.

SANTA MARIA DEL CAMPO. — Antiguo lavadero y antiguo Centro de Salud.

SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA. — Escuelas municipales.

SANTIBAÑEZ DEL VAL. — Ayuntamiento.

SOLARANA. — Postes de alumbrado público

TEJADA. — Postes de alumbrado público.

TORDOMAR. — Muro de la Plaza Mayor (frente al Ayuntamiento).

TORRECILLA DEL MONTE. — Fachada Báscula municipal.

TORREPADRE. — Soportales Casa Consistorial. Tablón de anuncios del Centro Social y Báscula pública.

TORRESANDINO. — Fachada del almacén municipal.

TORTOLES DE ESGUEVA. — Paredes del frontón municipal.

VALDORROS. — Farolas de alumbrado público y los vallados de propiedad municipal.

VILLAFRUELA. — Fachada Ayuntamiento y portoneras.

VILLAHOZ. — Almacén granero en carretera de Lerma, Edificio de la antigua báscula y caseta de espera al autobús.

VILLALMANZO. — Ayuntamiento y su Plaza.

VILLAMAYOR DE LOS MONTES. — Fachadas del inmueble donde se ubica la «Peña de los Cebolleros» y farolas de alumbrado público.

VILLANGOMEZ. — Farolas y postes del casco urbano de las localidades de Villangómez y Villafuertes.

VILLAVERDE DEL MONTE. — Tablón del Centro Social y del Ayuntamiento de Villaverde del Monte y Tablón del Centro Social de Revenga de Muñó.

ZAEL. — Farolas del alumbrado público y la fachada del inmueble conocido como «Caseta de la Báscula».

* * *

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS QUE SE RESERVAN PARA LA REALIZACION GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

AVELLANOSA DE MUÑO. — Salón del Ayuntamiento.
BAHABON DE ESGUEVA. — Salón del Ayuntamiento.
CABAÑES DE ESGUEVA. — Salón del Actos de la Casa Consistorial.

CEBRECOS. — Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.
CIADONCHA. — Salón de Actos del Ayuntamiento.
CILLERUELO DE ABAJO. — Salón de Actos de la Casa Consistorial.

CILLERUELO DE ARRIBA. — Salón del Ayuntamiento.
CIRUELOS DE CERVERA. — Locales del Ayuntamiento.
COGOLLOS. — Local de las Antiguas Escuelas.

COVARRUBIAS. — Locales: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Covarrubias (horario de 11.00 horas a 23.00 horas de lunes a domingo excepto martes).

Lugares públicos: Las Plazas de la Villa (de 11.00 horas a 23.00 horas de lunes a domingo).

CUEVAS DE SAN CLEMENTE. — Salón del Ayuntamiento.
FONTIOSO. — Salón de la Casa Consistorial.
IGLESIARRUBIA. — Salón del Ayuntamiento.

LERMA. — Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en calle Audiencia, 6.

MADRIGAL DEL MONTE. — Salón del Ayuntamiento y Plaza Mayor.

MADRIGALEJO DEL MONTE. — Salón del Ayuntamiento y Plaza Mayor.

MAHAMUD. — Salón de antiguas escuelas en Mahamud.
MAZUELA. — Salón de Actos del Ayuntamiento y Plaza.
MECERREYES. — Salón del Ayuntamiento.

NEBRED. — Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
OLMILLOS DE MUÑO. — Salón de Actos de la Casa Consistorial y Plaza.

PERAL DE ARLANZA. — Salón de Actos de la Casa Consistorial de Peral de Arlanza.

PINEDA TRASMONT. — Salón del Ayuntamiento.

PINILLA TRASMONT. — Aula baja del edificio de las Escuelas del Municipio de Pinilla Trasmonte y aula baja del edificio del Ayuntamiento.

PRESENCIO. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

PUENTEDURA. — Salón del local «edificio usos múltiples».

QUINTANILLA DE LA MATA. — Salón de Actos de la Casa Consistorial.

QUINTANILLA-TORDUELES. —

— Quintanilla del Agua: Salón de Sesiones Casa Consistorial.

— Tordueles: Sede Social Peña «Trinkilín».

QUINTANILLA DEL COCO. — Salón de Plenos del Ayuntamiento.

RETUERTA. — Salón del Ayuntamiento.

ROYUELA DE RIO FRANCO. — Centro Cultural San Isidro, sito en calle Real.

SANTA CECILIA. — Salón del Ayuntamiento.

SANTA INES. — Ayuntamiento.

SANTA MARIA DEL MERCADILLO. — Antiguas escuelas.

SANTA MARIA DEL CAMPO. — Salón de Actos de la Casa Consistorial.

SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA. — Escuelas municipales.
SANTIBAÑEZ DEL VAL. — Salón de Plenos del Ayuntamiento.

SOLARANA. — Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

TEJADA. — Salón de Actos de la Casa Consistorial.

TORDOMAR. — Salón del Ayuntamiento.

TORRECILLA DEL MONTE. — Salón del Ayuntamiento y Plaza Mayor.

TORREPADRE. — Salón de Actos de la Casa Consistorial.

TORRESANDINO. — Salón Cultural del Ayuntamiento.

TORTOLES DE ESGUEVA. — Salón de Actos de la Casa Consistorial, en Pl. Generalísimo, s/n, todos los días de la semana, por la tarde.

VALDORROS. — Local del Ayuntamiento.

VILLAFRUELA. — Salón de Plenos del Ayuntamiento.

VILLAHOZ. — Salón de Actos de la Casa Consistorial.

VILLALMANZO. — Ayuntamiento y su Plaza.

VILLAMAYOR DE LOS MONTES. —

Lugar público: Plaza San Sebastián.

Local oficial: Salón de Actos del Ayuntamiento.

VILLANGOMEZ. — Salón de Actos de la Casa Consistorial de Villangómez (Plaza El Puente, 1 bajo), y Salón de Actos del Centro Social de Villafuertes.

VILLAVERDE DEL MONTE. — Salón de antiguas Escuelas de Villaverde del Monte (calle El Tercio), y Centro Social de Revenga de Muñó (Plaza San Román).

ZAEL. —

Local: Salón de Actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Lugar público: La Plaza Mayor.

Y para que así conste y sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Lerma, a 22 de enero de 2005. — La Presidenta, Concepción Pilar Fernández Martínez de Septién.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

D.^a Patricia Teresa Rodríguez Arroyo, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, de conformidad con lo dispuesto en el art. 55 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 7/2005, de 14 de enero.

Hace saber:

Que por los Ayuntamientos de esta Zona Electoral, se han reservado los lugares para la colocación gratuita de carteles de campaña electoral para el referéndum sobre el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, a celebrar el próximo día 20 de febrero de 2005 los siguientes:

ALTABLE. – No dispone de espacios reservados.

AMEYUGO. – Todo el pueblo.

BOZOO. – Todo el pueblo.

BUGEDO. – Todo el pueblo.

ENCIO. – Todo el pueblo.

PANCORBO. – Soportes de farolas de alumbrado público y valla publicitaria ubicada en solar n.º 6 de calle Real.

LA PUEBLA DE ARGANZON. – Pared del frontón municipal.

VALLUERCANES. – No dispone de espacios reservados.

MIRANDA DE EBRO. –

– Paneles informativos:

C/ Bilbao - Barriada 1.º de mayo.

C/ Vitoria, n.º 20.

C/ Río Ebro cruce República Argentina.

C/ Las Conchas, n.º 2.

C/ San Agustín frente a Casa de Cultura.

C/ Santa Teresa, n.º 8.

C/ Ronda del Ferrocarril, n.º 20.

Avda. República Argentina, n.º 8-10.

C/ Condado de Treviño con Parque Antonio Cabezón.

C/ Ciudad de Vierzon, n.º 42.

B.º de Bayas, Plaza La Fuente.

C/ Logroño, n.º 18.

Barriada San Juan del Monte frente Asociación de Vecinos.

Plaza San José (B.º El Crucero).

Ctra. de Orón, parada de autobús frente al número 25.

Ctra. de Orón, siguiente parada de autobús frente a la anterior.

Plaza de RENFE.

C/ Logroño, altura manzana 15, vivienda 2.

– Carteleras Municipales Escuela Taller:

C/ Logroño, n.º 41.

– Farolas alumbrado público, para adosar carteles de propagada:

<i>Zona del alumbrado</i>	<i>Unid/Tram. Unid/zona</i>
– Calle Ronda del Ferrocarril	78
Del Puente de Hierro a calle Condado de Treviño	7
De calle Condado de Treviño a calle Arenal	12
De calle Arenal a calle La Estación	7
De calle La Estación a calle Ciudad de Toledo	22
De calle Ciudad de Toledo a calle Dr. Fleming	9
De calle Dr. Fleming a calle Ciudad de Haro	15
De calle Ciudad de Haro a Plaza La Estación	6
– Calle Vitoria	22
De calle Real Allende a paso a nivel	22
– Calle Condado de Treviño	17
De calle San Agustín a calle del Cid	10
De calle Río Ebro a calle San Agustín	2
De calle Juan Ramón Jiménez a Parque Antonio de Cabezón	5
– Calle Real Allende	5
De calle Santa Lucía a calle Ronda del Ferrocarril	5
– Calle La Estación	50
De calle Ronda del Ferrocarril a calle Ciudad de Haro	50
– Calle Bilbao	11
De calle Sorribas a Puente Vía a Burgos	11
– Calle Dos de Mayo	3
De calle La Estación a calle Ronda del Ferrocarril	3
– Avenida República Argentina	32
De calle Río Ebro a calle Anduva	15
De calle Juan Ramón Jiménez a calle Vicente Aleixandre	6
De calle Vicente Aleixandre a calle Altamira	11
– Calle Alfonso VI	6
De calle San Agustín a calle Cid	6
– Calle Francisco Cantera	8
De calle Arenal a Avenida República Argentina	8
– Calle Arenal	9
De calle Leopoldo Lewin a calle El Río	6
De calle San Agustín a calle Francisco Cantera	3
– Calle Juan Ramón Jiménez	6
De Avenida República Argentina a calle Ciudad de Vierzon	6
– Calle Concepción Arenal	9
De Avenida República Argentina a calle Europa	9
– Camino de Anduva	28
De Avenida República Argentina a campo de fútbol	28
– Carretera N-I	40
De cementerio al Parque de Bomberos	40
– Carretera Fuentecaliente	12
De calle San Francisco a Barriada San Juan del Monte	12
– Carretera Fuentecaliente	10
De Puente de Hierro al final	10
– Calle Dr. Fleming	3
– Calle Ciudad de Haro	5
– Calle Vicente Aleixandre	22
De Avenida República Argentina a calle Europa	22
– Calle Francia	18
– Avenida Europa	27
– Calle Ciudad de Vierzon	18
– Glorieta del Hermanamiento	8
– Calle Logroño	19
De calle Condado de Treviño a Avda. República Argentina	4
De Avda. República Argentina a Glorieta del Hermanamiento	9
De Glorieta del Hermanamiento a Río Bayas	6
– Calle Río Ebro	16
De Avenida República Argentina a calle Cantabria	16

<i>Zona del alumbrado</i>	<i>Unid/Tram. Unid/zona</i>
– Calle San Agustín	15
De Avenida República Argentina a calle Cantabria	15
– Calle Rioja	10
– Calle Cantabria	10
– Calle Burgos	9
– Calle Alava	14
– Avenida Comuneros de Castilla	8
– Calle Monte Gorbea	8
– Calle El Cid	5
– Puente de Hierro	6
– Puente Carlos III	12
– Camino Los Pinos	21
– Camino La Arboleda	11
– Calle Los Almendros	4
– Polígono de Bayas	44
– Accesos al Polígono de Bayas	21
– Carretera de Logroño	70
Del río Bayas al río Zadorra	70
– Calle Santa Teresa	10
– Carretera de Orón	30
– Calle Eras de San Juan	7
– Carretera a Suzana	10

En Miranda de Ebro, a 22 de enero de 2005. – La Presidenta, Patricia Teresa Rodríguez Arroyo.

D.^a Patricia Teresa Rodríguez Arroyo, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 7/2005, de 14 de enero.

Hace saber:

Que por los Ayuntamientos de esta Zona Electoral, se han reservado los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de reuniones o actos de carácter público durante la campaña electoral para el referéndum sobre el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, a celebrar el próximo día 20 de febrero de 2005, los siguientes:

ALTABLE. – Salón de Actos del Ayuntamiento, advirtiéndose la celebración del acto con antelación mínima de cuatro días.

AMEYUGO. – Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días y horas.

BOZOO. – Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días y horas.

BUGEDO. – Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días y horas.

ENCIO. – Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días y horas.

PANCORBO. – Aula del Colegio Público de Pancorbo fuera de horario lectivo, y, en todo caso, advirtiéndose la celebración del acto con antelación mínima de 48 horas.

LA PUEBLA DE ARGANZON. – Frontón municipal y Casa Consistorial.

VALLUERCANES. – Salón de Actos del Ayuntamiento, advirtiéndose de la celebración del acto con antelación mínima de 4 días.

MIRANDA DE EBRO. –

Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura, los días 5, 7, 8 y 9 de febrero mañana y tarde; y días 6, 13, 15 y 16 sólo por la tarde.

Fábrica de Tornillos, del 4 al 18 de febrero.

Pabellón del Ebro, de los días 5 a 18 de febrero.

En Miranda de Ebro, a 22 de enero de 2005. – La Presidenta, Patricia Teresa Rodríguez Arroyo.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

D. Fernando Paredes Sánchez, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes.

Hace saber: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 y artículo 57 de la Ley de Régimen Electoral General 5/1985 de 19 de abril, los locales oficiales y lugares abiertos al uso público para la celebración de actos de campaña y los emplazamientos para la colocación gratuita de carteles, son los siguientes:

Locales oficiales y lugares abiertos al uso público para la celebración de actos de propaganda electoral

ARAUZO DE MIEL. – Salón Teatro del Ayuntamiento, ubicado en la planta baja de la Casa Consistorial.

ARAUZO DE SALCE. – Planta primera, edificio Ayuntamiento de la localidad.

ARAUZO DE TORRE. – Planta baja del antiguo edificio de las escuelas del Municipio.

BARBADILLO DE HERREROS. – Salón de Plenos del Ayuntamiento.

BARBADILLO DEL MERCADO. – Salón sito en bajos de la Casa Consistorial.

BARBADILLO DEL PEZ. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

CABEZON DE LA SIERRA. – Salón Casa Consistorial.

CAMPOLARA. – Dependencia Casa Consistorial.

CANICOSA DE LA SIERRA. – Salón de Actos de la Casa Consistorial, advirtiéndose la celebración del acto con antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

CARAZO. – Salón de Plenos del Ayuntamiento.

CASCAJARES DE LA SIERRA. – Sociedad de Cazadores de esta localidad.

CASTRILLO DE LA REINA. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

CONTRERAS. – Antiguas Escuelas de esta localidad.

ESPINOSA DE CERVERA. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

GALLEGA, LA. – Salón de Plenos del Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número.

HACINAS. – Salón de Plenos del Ayuntamiento.

HONTORIA DEL PINAR. — Salón de Actos Municipal, situado en el edificio sede del Ayuntamiento en Plaza del Generalísimo.

HORTIGÜELA. — Salón de Actos de la Casa Consistorial.

HUERTA DE ARRIBA. — Centro Cívico.

HUERTA DE REY. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

— Peñalba de Castro: Salón de Actos del Ayuntamiento.

— Quintanarraya: Salón de Actos del Ayuntamiento.

— Hinojar del Rey: Salón de Actos del Ayuntamiento.

— Jaramillo de la Fuente: Salón de Actos del Ayuntamiento.

JARAMILLO QUEMADO. — Salón del Ayuntamiento.

JURISDICCION DE LARA. — Casa Consistorial ubicada en Lara de los Infantes.

— Vega de Lara.

— Aceña de Lara.

— Lara de los Infantes.

— Paúles de Lara.

MAMBRILLAS DE LARA. — Centro Social de la Junta Vecinal de Mambrillas de Lara y Salón de Actos del Ayuntamiento de esta localidad.

MAMOLAR. — Salón de Jubilados de esta localidad.

MONASTERIO DE LA SIERRA. — Ayuntamiento.

MONCALVILLO DE LA SIERRA. — Casa del Ayuntamiento.

MONTERRUBIO DE LA DEMANDA. — Salón de Plenos del Ayuntamiento.

NEILA. — Salón de Plenos del Ayuntamiento.

PALACIOS DE LA SIERRA. — Salón de reuniones sito en la planta baja del Ayuntamiento.

PINILLA DE LOS BARRUECOS. — Escuela de Niñas, sita en Plaza Mayor, sin número.

PINILLA DE LOS MOROS. — Salón del Ayuntamiento.

QUINTANAR DE LA SIERRA. — Salón Municipal de esta localidad.

RABANERA DEL PINAR. — Salón de Asociación de Jubilados. Edificio antiguas Escuelas de esta localidad y Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en calle Iglesia, sin número, edificio Casa Consistorial.

REGUMIEL DE LA SIERRA. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

REVILLA Y AHEDO, LA. — Salón de Plenos del Ayuntamiento.

RIOCAVADO DE LA SIERRA. — Salón de Plenos del Ayuntamiento.

SALAS DE LOS INFANTES. — Palacio Municipal de Cultura.

— Castrovido.

— Arroyo de Salas.

— Terrazas.

— Hoyuelos de la Sierra.

SAN MILLAN DE LARA. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

SANTO DOMINGO DE SILOS. — Salón de Plenos del Ayuntamiento y Casa de Cultura.

TINIEBLAS DE LA SIERRA. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

TORRELARA. — Dependencias de la Casa Consistorial.

VALLE DE VALDELAGUNA. — Salón de la Junta Vecinal.

— Huerta de Abajo: Salón de la Junta Vecinal.

— Tolbaños de Arriba: Salón de la Junta Vecinal.

— Tolbaños de Abajo: Salón de la Junta Vecinal.

— Quintanilla de Urrilla: Salón de la Junta Vecinal.

— Vallejimeno: Salón de la Junta Vecinal.

VILVIESTRE DEL PINAR. — Salón de Actos, sito en Casa Consistorial en la Plaza Mayor, s/n., de esta localidad.

VILLAESPASA. — Dependencias de la Casa Consistorial.

VILLANUEVA DE CARAZO. — Salón de Plenos del Ayuntamiento.

VILLORUEBO DE LARA. — Dependencias de la Casa Consistorial.

VIZCAINOS. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

* * *

Emplazamientos reservados para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas de propaganda electoral

ARAUZO DE MIEL. — Lugares públicos habituales.

ARAUZO DE SALCE. — Muros del antiguo edificio Escuelas de Arauzo de Salce.

ARAUZO DE TORRE. — Muros de soportales de calle Real de Arauzo de Torre.

BARBADILLO DE HERREROS. — Pared exterior del frontón municipal y en el muro de la iglesia que está situado junto a la fuente.

BARBADILLO DEL MERCADO. — Soportal sito en Plaza Mayor de esta localidad.

BARBADILLO DEL PEZ. — Fachada del edificio del Ayuntamiento.

CABEZON DE LA SIERRA. — Exterior de las antiguas escuelas, en la Plaza.

CAMPOLARA. — Fachada de la Casa Consistorial.

CANICOSA DE LA SIERRA. — Estribo del frontón municipal ubicado en la Plaza Mayor.

CARAZO. — Vías públicas.

CASCAJARES DE LA SIERRA. — Sociedad de Cazadores de esta localidad.

CASTRILLO DE LA REINA. — Frontal del Teleclub y fuentes municipales.

CONTRERAS. — Fachada del almacén municipal de la localidad.

ESPINOSA DE CERVERA. — El municipio, sin lugares determinados.

GALLEGA, LA. — Salón de Plenos del Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n. Edificio Casa Consistorial.

HACINAS. — Las vías públicas.

HONTORIA DEL PINAR. — Muro existente en la Plaza del Generalísimo de esta localidad.

HORTIGÜELA. — Fachada de la Casa Consistorial.

HUERTA DE ARRIBA. – Parte posterior de la fachada del Ayuntamiento.

HUERTA DE REY. – Muros de la calle Dondovilla.

– Peñalba de Castro: Puerta cocheras escuela y almacén del Ayuntamiento.

– Quintanarraya: Pared de la escuela municipal y caseta de báscula.

– Hinojar del Rey: Exterior de pared lateral del frontón y puerta corral del Concejo.

JARAMILLO DE LA FUENTE. – Fachada del edificio del Ayuntamiento.

JARAMILLO QUEMADO. – Plaza Mayor de la localidad.

JURISDICCION DE LARA. – Casa Consistorial ubicada en Lara de los Infantes.

– Vega de Lara.

– Aceña de Lara.

– Lara de los Infantes.

– Paúles de Lara.

MAMBRILLAS DE LARA. – Fachada planta baja de la Casa Consistorial.

MAMOLAR. – Salón de jubilados.

MONASTERIO DE LA SIERRA. – Fachada del Teleclub, Escuelas, el Puente y la Fragua.

MONCALVILLO DE LA SIERRA. – Fachada del Teleclub, Escuelas, el Puente y la Fragua.

MONTERRUBIO DE LA DEMANDA. – Fachada del edificio municipal destinado a cochera. Fachada del edificio de titularidad municipal sito en Plaza del Concejo, n.º 4. Colocación de pancartas y banderolas colgadas a los postes o farolas de alumbrado público.

NEILA. – Frontón municipal. Fachadas del Ayuntamiento y aledaños a dicho edificio.

PALACIOS DE LA SIERRA. – Muros o vallas sitos en calle Camino de la Fuente y en el puente nuevo sito en la misma zona.

PINILLA DE LOS BARRUECOS. – Escuela de Niñas de esta localidad, sita en Plaza Mayor, s/n.

PINILLA DE LOS MOROS. – Tablones sitos en la Plaza Mayor de la localidad.

QUINTANAR DE LA SIERRA. – Muro existente frente al Colegio Público «Vera Cruz», en calle Conde Jordana.

RABANERA DEL PINAR. – Salón de Asociación de Jubilados. Edificio «Antiguas Escuelas» de esta localidad y Salón de Plenos del Ayuntamiento, calle Iglesia, s/n. Edificio Casa Consistorial.

REGUMIEL DE LA SIERRA. – Muro del frontón y del almacén municipal.

REVILLA Y AHEDO, LA. – Vías públicas.

RIOCAVADO DE LA SIERRA. – Fachada del edificio de las antiguas escuelas. Fachada del Centro Sociocultural y fachada del edificio del Ayuntamiento.

SALAS DE LOS INFANTES. – Los carteles: En las verjas del Palacio Municipal y en el Mercado Municipal de Abastos.

Las pancartas y banderolas: En las farolas de la población que tengan una altura superior a 5 metros, exceptuando las que tengan soporte en las fachadas.

– Castrovido.

– Arroyo de Salas.

– Terrazas.

– Hoyuelos de la Sierra.

SAN MILLAN DE LARA. – Fachada del edificio del Ayuntamiento.

SANTO DOMINGO DE SILOS. – Muro frente al Ayuntamiento, margen de la carretera correspondiente a la Plaza.

TINIEBLAS DE LA SIERRA. – Fachada del Ayuntamiento.

TORRELARA. – Fachada Casa Consistorial.

VALLE DE VALDELAGUNA. – Fachada lateral del Ayuntamiento.

– Huerta de Abajo: Frontón, olmas, Plaza y muros carretera.

– Tolbaños de Arriba: Muros en la carretera.

– Tolbaños de Abajo: Muros en la carretera.

– Quintanilla de Urrilla: Muros en la carretera.

– Vallejimen: Frontón y muros en la carretera.

VILVIESTRE DEL PINAR. – Paneles colocados en el edificio Fundación, sito en calle Juan José Vicente.

VILLAESPASA. – Fachada de la Casa Consistorial.

VILLANUEVA DE CARAZO. – Vías públicas.

VILLORUEBO DE LARA. – Fachada de la Casa Consistorial.

VIZCAINOS. – Fachada del edificio del Ayuntamiento.

Y para que así conste y sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, expido y firmo la presente en Salas de los Infantes, a 22 de enero de 2005. El Presidente, Fernando Paredes Sánchez.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

De conformidad con lo establecido en el artículo 57.1 y 2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, y en relación con la convocatoria de Elecciones, al que se somete a Referéndum consultivo de la Nación, la decisión política de ratificar el tratado por el que se establece una Constitución para Europa, póngase en conocimiento de la Junta Electoral Provincial y de la Subdelegación de Gobierno, publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral, así como los emplazamientos para la colocación de propaganda electoral, reservados por los Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA. – Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la localidad de Barrio de Bricia, sito en Plaza Mayor, s/n., así como en las Casas Concejo de las Juntas Vecinales del municipio.

Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: En los postes del alumbrado público y del teléfono del Ayuntamiento mediante la instalación de carteles colgados por el sistema denominado de banderolas.

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA. – Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos

de campaña electoral: Salón de Plenos de la Casa Consistorial en la localidad de Santa Gadea de Alfoz, sito en Plaza Fernández Navamuel, s/n., así como en las Casas Concejo de cada una de las Juntas Vecinales del municipio.

Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: En los postes del alumbrado público y del teléfono del Ayuntamiento mediante la instalación de carteles colgados por el sistema denominado de banderolas.

AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS. — Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Las farolas del alumbrado público.

Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

AYUNTAMIENTO DE ARIJA. — Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Biblioteca Municipal «Príncipe Felipe» (en las escuelas municipales, calle La Campa). Antiguo Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Arija (calle Mayor, s/n.).

Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: Local almacén «El Potro», (calle Mayor, junto al cruce con la carretera de Reinosa). Locales «Arcos del Mercado».

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA. — Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: Postes del alumbrado público.

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS. — Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: Tableros que para ese fin tiene el Ayuntamiento que se instalarán en la Plaza Sancho García.

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA. — Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Local Salón de Actos del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, sito en Castrobarro, calle Encimera, s/n., C.P. 09514, horario: Laborables y festivos, de 10,00 a 22,00 horas.

Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: No existen emplazamientos específicos. Se indica que en cualquier lugar que no afecte a propiedad privada, farolas de las localidades que componen el municipio, etc.

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA. — Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: Postes de alumbrado público.

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCION DE SAN ZADORNIL. — Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: Postes del alumbrado público.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR. — Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Polideportivo Municipal y Salón de Actos Casa de Cultura.

Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: Farolas públicas existentes y las avenidas cuya denominación se indica:

- Avenida Santander.
- Avenida Bilbao.
- Avenida Burgos.
- Avenida La Ronda.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRÍA. — Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Las antiguas Escuelas públicas de Nofuentes, y el Salón de Actos del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria en Nofuentes.

Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: La pared del almacén de Ignacio Fernández Arce, sito en Nofuentes en la carretera nacional dirección Medina de Pomar y en los postes y farolas del alumbrado público urbano.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJA. — Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón planta baja de la Casa Consistorial, sita en Villasanté de Montija.

Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: Tablón de anuncios y paneles habilitados, sitios en los bajos de la Casa Consistorial en Villasanté de Montija y tablones de anuncios de las diferentes Juntas Vecinales.

AYUNTAMIENTO DE SOTOSCUEVA. — Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Cornejo: Sala de exposiciones del edificio consistorial, sito en calle Félix Rodríguez de la Fuente, s/n., con carácter previo deberá solicitarse por escrito al Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva. Resto de los núcleos de población con Juntas Vecinales: Las Casas Concejo de dichas Entidades, con carácter previo deberá solicitarse a los representantes legales en las propias Juntas Vecinales.

Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: Tapia de la huerta aneja al edificio consistorial en Cornejo.

AYUNTAMIENTO DE VALDEPORRES. — Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sito en Plaza de Valdeporres, 1, Pedrosa de Valdeporres, de lunes a viernes, de 19.00 a 21.00 horas.

Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: No se especifican lugares concretos.

AYUNTAMIENTO DE VALDIVIELSO. — Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de Actos del Ayuntamiento de Valdivielso, sito en Quecedo de Valdivielso. Horario: Laborables (de lunes a viernes), de 10.00 a 14.00 horas y festivos de 18.00 a 22.00 horas.

Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: No se especifican lugares concretos.

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA. — Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral:

Locales oficiales: Centro Social de Valderrama, calle Noceda, núm. 19, Valderrama, Centro Social de Ranera, calle Burgos, núm. 20, Ranera y Centro Social de Cubilla de la Sierra, calle Río, 23, Cubilla de la Sierra.

Lugares públicos: Plaza Consistorial Valderrama, Bolera vecinal, en calle Burgos, 22, de Ranera y Plaza Mayor de Cubilla de la Sierra.

Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: Valderrama: Calle Noceda, Ranera: Calle Burgos y Cubilla de la Sierra: Calle El Río.

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE. — Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Colegio Público Tesla de Trespaderne, a partir de las 18.00 horas en días lectivos, y a cualquier hora durante días no lectivos.

Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: Báculos y farolas de alumbrado público.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO. — Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en Manzanedo. Todos los días de la semana, de 10.00 a 22.00 horas.

Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: Plaza de cada pueblo, se consultará con el Alcalde Pedáneo el lugar menos molesto.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA. — Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de Actos del Ayuntamiento de Valle de Losa, sito en el cruce de carreteras de BU-550 y BU-552, El Cañón, s/n., de Lastras de Teza. Horario: Laborables y festivos de 10.00 a 22.00 horas.

Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: En cualquier lugar que no afecte a propiedad privada, farolas de los pueblos, etc.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA. — Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de Actos del Ayuntamiento de Villasana de Mena, sin límites de días y horas, para su utilización y la plaza pública de San Antonio, en Villasana de Mena.

Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: Se establecerán dos paneles en la localidad de Villasana de Mena.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA. — Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de Actos del Complejo Cívico de Valle de Tobalina, Ctra. Miranda, 22, de Quintana Martín Galíndez. Horario de 10.00 a 13.00 horas y de 21.00 a 23.00 horas, todos los días de la semana, dando cuenta previamente al Ayuntamiento y quiosco de la Plaza Mayor de Quintana Martín Galíndez, todos los días a todas las horas, dando cuenta previamente al Ayuntamiento.

Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: Quintana Martín Galíndez, paredes del almacén del SENPA. Travesías de Quintana Martín Galíndez, Quintana María, Barcina del Barco y Pedrosa de Tobalina. Se podrán colocar carteles o pancartas en soportes desmontables que colocarán los propios anunciantes. Demás localidades del municipio: Plaza del pueblo, avisando previamente al Alcalde Pedáneo para que se haga en el lugar menos molesto.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA. — Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de Plenos del Ayuntamiento, Plaza Carlos II, número 1, de Soncillo. Horario: Todos los días, de 18.00 a 22.00 horas, previa solicitud de reserva al Ayuntamiento.

Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: Las paredes de entrada a los pueblos y las farolas del alumbrado público.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS. — Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Edificio del Ayuntamiento de Zamanzas. Horario: Los martes a partir de las 17.00 horas.

Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: Paredes del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas, sito en Gallejones.

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA. — Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de Actos de la Casa de Cultura, en la calle Laín Calvo.

Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: Para la colocación de carteles se colocarán paneles de aglomerado junto a los inmuebles de titularidad municipal o viales públicos, concretamente en: Calle Calvo Sotelo junto a los pilares de Ansa, Plaza del Quiosco de la Música, alrededor del quiosco de la música, calle Julio Danvila, junto al aparcamiento, calle San Roque, número 42, en la verja del Ayuntamiento en funciones, calle Obras Públicas, en la verja del soportal, Plaza Laín Calvo, junto a la Casa de Cultura y Plaza de Santamarina.

Para la colocación de pancartas y banderolas, de farola a farola:

Calle Santamarina, calle Calvo Sotelo, calle San Roque y Avenida de Alemania.

En Villarcayo, a 22 de enero de 2005. — El Presidente (ilegible).

200500465/433. — 3.180,00